



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 13 de julio de 2001
Núm. 159

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO						ADVERTENCIAS		INSERCIONES	
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros				
Annual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.		129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96				
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.		Carácter de urgencia: Recargo 100%.	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48				
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57				

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	17
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	5	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-		

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 6 de julio de 2001.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044252107	F LUENGO	09745099	AVILA	12.07.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240402698380	J VELAZQUEZ	33906125	BARBERA DEL VALLES	14.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
249402663967	A CONDE	09695847	BARCELONA	27.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402694919	E COTS	37001210	BARCELONA	14.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402694233	A ESTEVEZ	32822345	A CORUÑA	10.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044459620	M CASTRO	32677930	FERROL	04.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	100.2
240044396233	M RODRIGUEZ	71614031	FERROL	01.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044400388	F MARTINEZ	30573024	CASTELLON PLANA	26.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044437776	R ANDRES	09770753	LLORET DE MAR	06.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402729016	L FERNANDEZ	09678238	CALAVERAS DE ABAJO	30.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044304170	C RODRIGUEZ	X0676049X	BEMBIBRE	21.10.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044191076	H VEGA	10057751	BEMBIBRE	14.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	104.1
240044191090	S SANABRIA	10084837	BEMBIBRE	21.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
240402737827	J VILAR	34919350	BEMBIBRE	02.04.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044190680	S PEREZ	71519621	BEMBIBRE	28.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044377950	M DIAZ	10030947	CAMPONARAYA	31.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044453095	J CUERVO	10179042	LA BAÑEZA	05.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402696552	S LOPEZ	10196163	LA BAÑEZA	27.02.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044395125	S SANCHEZ	71557233	LA BAÑEZA	16.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044458962	I VILLAZALA	09645643	LEON	04.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
2400402742562	J PEREZ	09672157	LEON	06.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044452625	A ANTON	09716843	LEON	04.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044077991	E MARTIN	09739533	LEON	07.06.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044365686	L CAMPILLO	09749347	LEON	22.12.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
240044457453	E GUTIERREZ	09762722	LEON	05.05.2001	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
240044263932	O PRIETO	09768722	LEON	07.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044265590	J GONZALEZ	09790184	LEON	17.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044266416	O LOZANO	09798144	LEON	10.03.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044305252	J PRESA	09806510	LEON	16.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
2400402390402	J FRESCO	09806510	LEON	02.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400402729648	B PRIETO	10171849	LEON	06.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
2400402742586	B GARCIA	10183113	LEON	06.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044339477	O GOMEZ	71423540	LEON	08.04.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
2400402740292	C FLORES	71427217	LEON	06.05.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
2400402738066	A HERNANDEZ	09773563	ARMUNIA	04.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044456916	A RODRIGUEZ	40855758	MANSILLA DE MULAS	02.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044279101	OBRAS CAMIONES Y PAVIMENTO	824370959	PONFERRADA	31.08.2000	200.000	1.202,02		L. 30/1995	002.1
2400402731369	J FERNANDEZ	09345139	PONFERRADA	03.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
2400402736331	J GONZALEZ	10015033	PONFERRADA	03.05.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
2400402694543	J MEDINO	10046273	PONFERRADA	11.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
2400402731266	S PEREZ	10047533	PONFERRADA	03.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044351134	F ARIAS	10016433	FUENTESNUEVAS	05.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044445220	R CUEVO	09718493	SAN ANDRES RABANEDO	13.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
2400402722400	R FERREIRO	09776437	SAN ANDRES RABANEDO	01.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400402735983	J PANIAGUA	09651262	TROBAJO DEL CAMINO	01.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044351146	J DE LEON	09751376	TROBAJO DEL CAMINO	05.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
2400402653097	J DOMINGUEZ	10174720	TROBAJO DEL CAMINO	07.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044459309	F ALONSO	09677002	SAN-ESTEBAN NOGALES	27.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044397419	A RABANAL	10188497	SAN ROMAN DE LA VE	04.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	014.1A
240044397092	A RABANAL	10188407	SAN ROMAN DE LA VE	04.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240044315646	J FRANCO	09741540	SANTA MARIA PARAMO	06.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	080.3
240044402038	M GARRIDO	09766745	FRESNO DEL CAMINO	09.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044433758	J SALGADO	10074145	ROBLES DE LACIANA	09.02.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044384085	A MARCOS	09685443	VILLAMAÑAN	12.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044422372	Z PORRERO	71424604	VILLAMAÑAN	08.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044452807	J NECEGA	33995183	FOZ	01.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
2400402735971	V ENCINAS	07504753	ALCOBENDAS	01.05.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
2400402730493	T ALVAREZ	02844156	ALCORCON	28.04.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
2400402728553	Y BARRERO	50714302	ARANJUEZ	24.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044452042	M PANIZO	10042878	FUENLABRADA	12.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044402579	J BORREGON	50034650	FUENLABRADA	10.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
2400402721250	J SANCHEZ	13283253	GUADARRAMA	18.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044210575	V LLANTINO	53037810	LEGANES	28.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	092.2
240044294473	GRUAS Y TRANSPORTES BANESA	880322043	MADRID	27.10.2000	200.000	1.202,02		L. 30/1995	002.1
240044458937	F AZPEITIA	00396415	MADRID	27.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
2400402736264	L O'CONNOR	01345505	MADRID	03.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
2400402735454	J HUERTA	01919952	MADRID	26.04.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
2400402728644	J CABILDO	02195268	MADRID	25.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400402697143	M MAYO	03753015	MADRID	11.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
2400402735181	A GONZALEZ	03770793	MADRID	24.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044415872	J JIMENEZ	07230629	MADRID	23.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
2400402643845	G ABELEIRA	32128157	MADRID	10.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044377421	F ALONSO	50069490	MADRID	27.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044263567	P GORDON	50289345	MADRID	04.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
2400402736045	A SAL DE RELLAN	50311610	MADRID	02.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400402659348	E PINILLA	51327455	MADRID	19.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044420077	M MONTABES	51376359	MADRID	30.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
2400402696205	A MUÑOZ	02167363	MOSTOLES	21.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044422128	J ARBIZU	15748525	BURLADA	16.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
2400402735892	J VAZQUEZ	10842700	GIJON	01.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400402731503	P INFESTA	10855479	GIJON	04.05.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.
2400402735636	G PEREZ HOLANDA	10850382	BERNUECES GIJON	27.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044461018	A SANCHEZ	10574126	LA FELGUERA	25.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044460099	A SANCHEZ	10574126	LA FELGUERA	25.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044378115	F PEÑA	11078538	TURON MIERES	14.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044224641	E GONZALEZ	09378848	OVIEDO	11.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044458160	E HUERGO	09395776	OVIEDO	04.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
2400402731837	C GONZALEZ	10034361	OVIEDO	05.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044383251	B BLANCO	34587331	OVIEDO	08.03.2001	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240044403481	FRESCOSA S L	833407420	SIERO	02.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
2400402731862	A ESTEVES	X19570560	O BARCO	05.05.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240044416049	J BARATA	44456372	OURENSE	02.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
2400402736409	J CORTES	44464610	OURENSE	04.05.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
2400402731898	J TOMBO	35981322	VIGO	06.05.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
2400402679220	J DIAZ	10086209	EL ASTILLERO	14.01.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044319196	J GARCIA	07789943	SALAMANCA	03.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044452613	I FERNANDEZ	28586104	SEVILLA	03.05.2001	16.000	96,16		RD 13/92	084.1
2400402659944	G GUENAGA	15392083	EIBAR	27.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044396830	E AROCAS	25383921	VALENCIA	21.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
249402617362	J SALMERON	52671738	XIRIVELLA	26.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044458147	F REDONDO	12352962	QUINTANILLA ONESIMO	26.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
2400402732120	I NIETO	09341823	VALLADOLID	06.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
2400402681779	B HERNANTES	16247793	VALLADOLID	23.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044444719	ZORITRANS GASTEIZ S S LABO	B01304377	VITORIA GASTEIZ	19.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044171909	J JIMENEZ	32696765	ZARAGOZA	13.05.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
2400402729594	J JIMENEZ	11944306	BENAVENTE	06.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044228737	J RODRIGUEZ	11954771	S PEDRO DE LA VIÑA	07.03.2001	50.000	300,51	6	RDL 339/90	060.1
240044445001	E LORENZO	11636618	ZAMORA	21.03.2001	10.000	60,10		RDL 339/90	061.4
240044448075	S SALAZAR	71029428	ZAMORA	18.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 6 de julio de 2001.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044469522	A GLORIAS	X2688066X	MUÑANA	16.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
2400402736320	M LIMA	38396046	CASTELLDEFELS	03.05.2001	26.000	156,26		RU 13/92	018.
2400402650795	O ROSA	38093310	LA GARRIGA	16.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	018.
240044262095	M MURILLO	11782020	HIGUERA DE LA SERENA	06.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044312785	A JIMENEZ	70866837	BASAURI	16.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
2400402740772	M GUTIERREZ	13051456	BURGOS	20.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044450719	M AUGUSTO	X1144297R	A CORUÑA	10.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
2400402745083	J SUCASAS	32430612	A CORUÑA	11.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044415951	P IGLESIAS	07444659	PLASENCIA	05.05.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044195409	D FERNANDEZ	10071713	ARGANZA	16.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
2400402391194	A NUEVO	10182895	ASTORGA	10.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044191430	S LOPEZ	32351108	BEMBIBRE	02.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044391508	L VIEJO	09721471	BOÑAR	10.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044490560	M GONZALEZ	71503502	CARRACEDELO	25.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043884323	B PEÑA	71505606	QUINTANA DE FUSERO	25.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	127.2
240044470986	R DOMINGUEZ	09807940	LA ROBLA	12.05.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044423066	ESTRUCTURAS LUSO S L	B24326613	LLANOS DE ALBA	22.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043891431	CONSTRUCCIONES ORTEGA ESCU	A24038671	LEON	05.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
2400402745290	ELECTRICIDAD MUÑIZ S L	B24013963	LEON	15.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044490201	SUMI ROC S L	B24028177	LEON	22.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044470524	COMERCIAL ELECTRONICA LEON	B24202715	LEON	07.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044451931	FLR SERVICIOS URGENTES SL	B24348633	LEON	19.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
2400402740784	GESTIONES Y DESARROLLO SOC	B24423931	LEON	20.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044471528	LIMPIEZAS ZAPICO C B	E24243545	LEON	25.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044437727	ECOSAN C B	E24356750	LEON	14.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044471450	J MARTINEZ	09465356	LEON	24.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044467562	F FERNANDEZ	09531395	LEON	09.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
240044493330	P CARREÑO	09620418	LEON	21.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
2400402743554	A QUIÑONES	09704936	LEON	17.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044471164	A CARRACEDO	09707205	LEON	20.05.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
2400402746634	M FERNANDEZ	09712520	LEON	27.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044464366	M APARICIO	09727142	LEON	14.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044494334	P ARIAS	09729117	LEON	21.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044471462	J MARTINEZ	09732674	LEON	24.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044471474	J MARTINEZ	09732674	LEON	24.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
2400402743608	J BARRIENTOS	09733551	LEON	17.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044471220	C ESCUDERO	09743662	LEON	21.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044422827	G DIEZ	09745589	LEON	14.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
2400402391273	M ROZAS	09748261	LEON	11.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044404930	A GONZALEZ	09749464	LEON	15.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
2400402733019	M SANCHEZ	09749040	LEON	20.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044222826	A FERNANDEZ	09750973	LEON	18.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044315506	J LOPEZ	09754053	LEON	13.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	171.
2400402733512	M BARDON	09755650	LEON	27.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400402733597	G FUERTES	09758733	LEON	27.05.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
240044402725	M GONZALEZ	09778566	LEON	18.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
2400402732544	R IGLESIAS	09787859	LEON	10.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
2400402750054	N NENEDO	09788296	LEON	26.05.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044471395	R PASTOR	09794220	LEON	22.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044404412	R FERNANDEZ	09796549	LEON	19.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
2400402392113	J LLAVERO	09802048	LEON	20.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044470792	R MARTINEZ	09805315	LEON	03.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240044470780	R MARTINEZ	09805315	LEON	03.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
240044418198	A GONZALEZ	09807817	LEON	01.04.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
240044459425	M OBLANCA	09810913	LEON	20.05.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
2400402750066	F ALONSO	10189862	LEON	26.05.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044136727	L FERNANDEZ	10889840	LEON	20.05.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044137148	L FERNANDEZ	10889840	LEON	20.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044470949	J BLANCO	12774859	LEON	12.05.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044471280	J DIAZ FAES	71419079	LEON	20.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044470962	M BARRUL	71426635	LEON	12.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044439529	J GUTIERREZ	71435266	LEON	13.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044470858	R MARTINEZ	71447749	LEON	07.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
240044471097	J JIMENEZ	13643463	ARMUNIA	18.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044464093	J RODRIGUEZ	09789917	TROBAJO DEL CERECE	13.05.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044439268	A GONZALEZ	09755158	NAREDO DE FENAR	13.05.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044316213	M SANCHO	03416043	PONFERRADA	21.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
2400402746440	S CAO	09959548	PONFERRADA	26.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044251954	A LOPEZ	10040491	PONFERRADA	16.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
2400402745666	C FERNANDEZ	10041247	PONFERRADA	19.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044262666	M PEREZ	10087376	PONFERRADA	15.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
2400402646718	C RUIZ	10087863	PONFERRADA	26.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044452674	A CORDERO	35935255	PONFERRADA	09.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044437910	F MUÑOZ	71414014	SABERO	08.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240044316651	M LOPEZ	09740216	SAN ANDRES RABANEDO	22.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
2400402745198	M GONZALEZ	09746249	SAN ANDRES RABANEDO	15.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044471218	J LOPEZ	09784569	SAN ANDRES RABANEDO	21.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044471486	J LLAMAS	09732018	TROBAJO DEL CAMINO	24.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044213126	D GONZALEZ	09790136	TROBAJO DEL CAMINO	19.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240044218811	H ALVAREZ	09796629	TROBAJO DEL CAMINO	03.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044222735	D GARCIA	71431971	TROBAJO DEL CAMINO	06.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	034.2
240044214246	B PEREZ	71543828	TROBAJO DEL CAMINO	19.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	092.2
240044463076	M GARBAYO	09770099	SAN FELISMO	09.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
240044471371	F FERNANDEZ	71554278	BARRIENTOS	22.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044012250	M RIVERO	09754289	LA VIRGEN DEL CAMI	13.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
2400402747560	G MURIAS	10050105	CABOALLES DE ARRIB	16.05.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044438598	G CARRO	10048963	VILLASECA DE LACIA	21.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240044470834	J CASTAÑO	10197612	VILLADANGOS PARAMO	04.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
2400402745691	Q PISONERO	12371927	LUGO	19.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044395356	J CARRÓ	76270511	LUGO	01.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
249044206725	D RODRIGUEZ	09779432	COLLADO VILLALBA	06.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044403687	BUDGET RENT A CAR ESPAÑA S	A28661627	MADRID	11.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
240044403912	BUDGET RENT A CAR ESPAÑA S	A28661627	MADRID	10.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044468839	GISCOSA SA	A80390347	MADRID	17.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
2400402740899	M FERNANDEZ BARREDO	00677863	MADRID	21.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400402391479	J GONZALEZ	09372784	MADRID	12.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044467604	S LUYK	33514783	MADRID	17.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
240044493305	C LEZAUN	50214911	MADRID	17.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
2400402747535	J RODRIGUEZ	71494624	MADRID	16.05.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044403225	P MAGADAN	11401342	AVILES	11.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044135772	A TRILLO	06099462	GJON	12.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044078466	P VILLANUEVA	71632030	MONTEVIL	16.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044471504	A VILLA	71614179	LANGREO	24.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044404977	G MIGUEZ	32870533	LADA	25.05.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
2400402737025	C MARTIN	07671032	OVIEDO	10.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
2400402746300	M CALOCA	09388911	OVIEDO	25.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240044470020	F CONCEICAO	71639847	S ESTEBAN DE LAS C	23.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
2400402737300	T FERNANDEZ	71597761	EL ENTREGO SMRA	12.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240044398576	J GONZALEZ	10751203	SIERO	20.04.2001	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
2400402737219	L RAMOS	12200223	CAPILLAS	11.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
2400402653322	S ARNE	12561319	PALENCIA	10.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044313169	AYGOSG	76912831	AS NEVES	17.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044351171	J ALVAREZ	35560863	MONDARIZ BALNEARIO	10.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044216966	M FUENTES	13768496	MURIEDAS IGOLLO	02.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044471139	A RIOS	13659957	SANTANDER	18.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
2400402745150	M ARELLANO	03855848	FUENSALIDA	14.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
2400402745629	J DOMINGUEZ	12364862	LAGUNA DE DUERO	18.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044468554	D COLMENERO	34720589	VITORIA GASTEIZ	14.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
2400402746555	A CHABBAR	29100949	ZARAGOZA	27.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044451864	B BERMUDEZ	10201747	BENAVENTE	12.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargos de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en estos expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su orden de desarrollo, procédase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas del procedimiento.

Con dichas providencias se inicia la fase de embargo de bienes que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se le requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio, la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: Óscar Martínez García.

Expediente: 24/03/01/456/59.

DNI: 10.197.284G.

C.C.C.: 24102236967.

Débitos: 20.718 ptas.

Domicilio: Astorga.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, de forma inmediata, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 9 de junio de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5241

8.385 ptas.

Dirección General de Carreteras

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de proyecto de construcción: "Autovía de La Plata. Tramo: León-Benavente. Subtramo: Villamañán - LE-412".

Clave: 12-LE-3640.

Términos municipales: Algadefe, La Antigua, Laguna de Negrillos, San Millán de los Caballeros, Toral de los Guzmanes, Villademor de la Vega, Villamañán, Villamandos y Villaquejida.

Provincia: León.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha de 7 de junio de 2001, el proyecto de construcción de "Autovía de La Plata. Tramo: León-Benavente. Subtramo: Villamañán - LE-412", se ha iniciado el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Algadefe, La Antigua, Laguna de Negrillos, San Millán de los Caballeros, Toral de los Guzmanes, Villademor de la Vega, Villamañán, Villamandos y Villaquejida, respecto de los cuales se considera implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, por aplicación de los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental ha acordado someter al trámite de información pública la descripción de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación anexa. Descripción que ha sido expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de los citados municipios, así como en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras del Estado, al objeto de que pueda llevarse a cabo por el Consejo de Ministros la declaración de urgente ocupación de los mismos, tal y como dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y para que durante un plazo de veinte días (20 días) desde la última publicación de esta nota-anuncio, puedan los interesados y todas aquellas personas cuyos derechos e intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y derechos, formular las alegaciones que estimen oportunas ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (avenida de José Luis Arrese s/n, 4ª planta, edificio administrativo de usos múltiples, 47071 Valladolid) y en la Unidad de Carreteras del Estado en León (calle San Agustín, 9, 24071 León), para proceder a la rectificación de posibles errores que pudieran existir en la descripción legal o material de las fincas que figuran en la relación.

Los planos parcelarios podrán ser consultados en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, en las de la Unidad de Carreteras del Estado en León y en los propios Ayuntamientos de los municipios donde radican las fincas objeto de expropiación.

Valladolid, a 20 de junio de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

AUTOVIA DE LA PLATA. TRAMO: LEÓN-BENAVENTE. SUBTRAMO: VILLAMAÑAN- LE-412. CLAVE: 12-LE-3640

TERMINO MUNICIPAL DE ALGADEFE

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	USO ACTUAL	SUP EXP (m2)	SUP SERV (m2)	O. TEMP (m2)
1	17	8	FERNANDEZ BAZA, LEONCIA	LABOR SEC	1.721	0	0
2	17	7	MERINO FUERTES, VICTORIANA	LABOR SEC	8.326	0	0
3	17	6	FERNANDEZ CABREROS, RESTITUTO	LABOR SEC	677	0	0
4	17	9	MASA COMUN	LABOR SEC	5.386	0	0
5	17	11	GARCIA GARCIA, ROSA	LABOR SEC	26.912	0	0
6	17	30	VEGA MERINO, JUAN JOSE DE LA	LABOR SEC	7.982	0	0
7	16	107	GORGOJO LORENZANA, CLAUDIO	LABOR SEC	6.800	0	0
8	16	108	CADENAS LOPEZ, EMERENCIANA	LABOR SEC	4.661	0	0
9	16	77	GARCIA LORENZANA, PABLO	LABOR SEC	9.622	0	0
10	16	73	GORGOJO RODRIGUEZ, PERGENTINO	LABOR SEC	2.226	0	0
11	16	72	FUERTES RODRIGUEZ, CARMEN	LABOR SEC	9.477	0	0
12	16	71	GORGOJO GORGOJO, FLORENTINO	LABOR SEC	9.295	0	0
13	16	64	CASTELO FERNANDEZ, ANDREA	LABOR SEC	4.429	0	0
14	16	66	MURCIEGO LOPEZ, PETRONILA	LABOR SEC	3.743	0	0
15	16	67	RODRIGUEZ CASTELO, MELCHOR	LABOR SEC	1.326	0	0
16	16	68	COLINO ASEGURADO, MARIA	LABOR SEC	2.342	0	0
17	16	69	VILLAN RODRIGUEZ, MAXIMO	LABOR SEC	85	0	0
18	16	111	FERNANDEZ RODRIGUEZ, CARMEN	LABOR SEC	246	0	0
19	16	30	CHAMORRO VIVAS, MERCEDES	LABOR SEC	3.247	0	0
20	16	65	MURCIEGO RODRIGUEZ, EMILIA	LABOR SEC	1.789	0	0
21	16	31	GARCIA LORENZANA, JESUS	LABOR SEC	6.833	0	0
22	16	57	CHAMORRO GARCIA, GREGORIO	LABOR SEC	1.536	0	0
23	16	32	GARCIA LORENZANA, PABLO	LABOR SEC	3.996	0	0
24	16	33	GORGOJO MERINO, FELISA	LABOR REG	6.416	0	0
25	16	34	GARCIA LORENZANA, PABLO	LABOR REG	4.541	0	0
26	16	35	MERINO GIGANTO, VICTORIO	LABOR REG	2.488	0	0
27	16	42	MERINO GIGANTO, VICTORIO	LABOR SEC	11.341	0	0
28	16	43	RODRIGUEZ CHAMORRO, ANGEL	LABOR SEC	828	0	0
29	16	40	FERNANDEZ FERNANDEZ, LUCIANO	LABOR SEC	5.575	0	0
30	16	41	RODRIGUEZ CHAMORRO, ORESTES	LABOR SEC	1.651	0	0
31	16	45	FERNANDEZ MERINO, FRANCISCO	LABOR SEC	1.462	0	0
32	15	44	RODRIGUEZ MAÑANES, BALBINA	LABOR SEC	116	0	0
33	15	43	CADENAS CADENAS, MARIA	LABOR SEC	7.989	0	0
34	15	39	FERNANDEZ MERINO, TOMAS	LABOR SEC	12.642	0	0
35	15	36	CONEJO PINTOR, FAUSTO	LABOR SEC	7.064	0	0
36	15	38	MERINO FERNANDEZ, RAFAEL	LABOR SEC	1.193	0	0
37	15	37	CASTELO FERNANDEZ, ANGELA	LABOR SEC	1.423	0	0
38	15	30	CHARRO RAMOS, PIEDAD	LABOR SEC	5.460	0	0
39	15	29	CHARRO RAMOS, PIEDAD	LABOR SEC	4.824	0	0
40	15	28	MARTINEZ LOPEZ, LEONISA	LABOR SEC	258	0	0
41	15	27	FERNANDEZ MERINO, GORGONIO	LABOR SEC	182	0	0
42	15	31	CHARRO RAMOS, CLOTILDE	LABOR SEC	931	0	0
43	15	32	VALENCIA GONZALEZ, MACARIO	LABOR SEC	944	0	0
44	15	33	VALENCIA GONZALEZ, MACARIO	LABOR SEC	532	0	0
45	15	22	RODRIGUEZ CADENAS, JOSE	LABOR SEC	74	0	0
46	15	23	FERNANDEZ FERNANDEZ, ASUNCION	LABOR SEC	2.522	0	0
47	15	26	RODRIGUEZ CASADO, ANGEL	LABOR SEC	27.518	0	0
48	15	10119	HERRERO GARCIA, SATURIO	LABOR SEC	1.482	0	0
49	15	120	MUÑIZ CADENAS, JOSE	LABOR SEC	1.813	0	0
50	16	29	CHAMORRO VIVAS, MIGUEL SEVERIANO	LABOR SEC	72	0	0
51	16	36	GONZALEZ GARCIA, M. ROSA	LABOR REG	89	0	0
52	16	63	CASTELO FERNANDEZ, ANDREA	LABOR SEC	47	0	0

TERMINO MUNICIPAL DE LA ANTIGUA

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	USO ACTUAL	SUP EXP (m2)	SUP SERV (m2)	O. TEMP (m2)
1	126	5089	JUNTA VECINAL DE RIBERA DE LA	LABOR SEC	53.198	0	0
2	126	5066	FERNANDEZ MORAN, EDUARDO	LABOR SEC	50	0	0

3	126	7001	AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA	MONTE BAJO	383	0	0
4	126	5068	BORREGO CADENAS, ALONSO	LABOR SEC	695	0	0
5	126	5074	FERNANDEZ BORREGO, GUMERSINDO	LABOR SEC	1.472	0	0
6	126	5075	RODRIGUEZ VELADO, FELIPE	LABOR SEC	1.466	0	0
7	126	5076	MORLA CACHON, JUAN	LABOR SEC	840	0	0
8	126	5077	MORLA CACHON, JUAN	LABOR SEC	809	0	0
9	126	5081	ZOTES FERNANDEZ, LUPICIANO	PASTOS	703	0	0
10	126	5078	ALFAGEME ORTEGA, PAULINA	LABOR SEC	1.975	0	0
11	125	5547	FERNANDEZ VIVAS, MICAELA	LABOR SEC	13	0	0
12	126	5079	ZOTES FIERRO, INES	LABOR SEC	724	0	0
13	126	5080	GARCIA LORENZANA, RIANO	LABOR SEC	1.796	0	0
14	126	5119	CACHON HUERGA, JESUS GREGORIO	LABOR SEC	580	0	0
15	126	5117	HERRERO BAJO, ISAAC	LABOR SEC	480	0	0
16	126	5120	HERRERO BAJO, ISAAC	LABOR SEC	670	0	0
17	126	5118	HUERGA FERNANDEZ, DOMINGO	LABOR SEC	667	0	0
18	126	5123	FERNANDEZ RODRIGUEZ, AGUSTIN	LABOR SEC	1.255	0	0
19	126	5124	HUERGA PELAEZ, LEONARDO	LABOR SEC	953	0	0
20	126	13	AMEZ POZUELO, SECUNDINO	LABOR SEC	1.825	0	0
21	126	5122	CADENAS HERRERO, FELIPE	LABOR SEC	1.413	0	0
22	126	5121	GORGHOJO FERNANDEZ, NATALIO	LABOR SEC	432	0	0
23	126	5133	POZUELO MENDEZ, M. SUCESO	LABOR SEC	645	0	0
24	126	5134	MENDEZ RODRIGUEZ, MARIA AUSENCIA	LABOR SEC	634	0	0
25	126	5135	FERNANDEZ GONZALEZ, ANGELES	LABOR SEC	972	0	0
26	126	5136	MARTIN VIVAS, ANA MARIA	LABOR SEC	1.076	0	0
27	126	5151	MADRID MORLA, FELICISIMO	LABOR SEC	400	0	0
28	126	5137	HUERGA VEGA, HORACIO	LABOR SEC	1.607	0	0
29	126	5138	CACHON HUERGA, LISARDO	LABOR SEC	474	0	0
30	126	5139	CACHON HUERGA, LISARDO	LABOR SEC	568	0	0
31	126	5140	CACHON HUERGA, LISARDO	LABOR SEC	968	0	0
32	126	5141	FERNANDEZ VIVAS, MICAELA	LABOR SEC	874	0	0
33	126	5142	HERRERO BAJO, ISAAC	VIÑA SECANO	899	0	0
34	126	5112	HUERGA ZOTES, ISAAC CELESTINO	LABOR SEC	351	0	0
35	126	5144	CACHON HUERGA, JESUS GREGORIO	LABOR SEC	496	0	0
36	126	5145	CACHON HUERGA, JESUS GREGORIO	LABOR SEC	419	0	0
37	126	5146	RIESGO CADENAS, SEGISMUNDO	LABOR SEC	1.401	0	0
38	126	5147	CADENAS HUERGAS, CARLOS	VIÑA SECANO	1.362	0	0
39	126	5148	ESCUDERO POZUELO, FEDERICO	LABOR SEC	757	0	0
40	126	5132	RODRIGUEZ CABAÑEROS, JERONIMO	LABOR SEC	296	0	0
41	125	5548	GORGHOJO ESCUDERO, ELEUTERIA	LABOR SEC	163	0	0
42	125	5549	FERNANDEZ VIVAS, MICAELA	LABOR SEC	636	0	0
43	125	5550	HUERGA ZOTES, ARGIMIRO	LABOR SEC	1.224	0	0
44	125	5551	GORGHOJO ESCUDERO, ELEUTERIA	LABOR SEC	1.481	0	0
45	125	5552	ZOTES FERNANDEZ, ARGIMIRO	LABOR SEC	1.972	0	0
46	125	5553	GORGHOJO ESCUDERO, ELEUTERIA	LABOR SEC	339	0	0
47	125	5543	GORGHOJO ESCUDERO, MARTIN	LABOR SEC	236	0	0
48	125	5554	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, RODRIGO	LABOR SEC	55	0	0
49	125	28	ESCUDERO CADENAS, M. CARMEN	LABOR SEC	8.506	0	0
50	125	5542	FERNANDEZ AMEZ, SINFORIANO	LABOR SEC	81	0	0
51	125	5538	FERNANDEZ POZUELO, FRANCISCO	VIÑA SECANO	537	0	0
52	125	29	ESCUDERO CADENAS, M. CARMEN	LABOR SEC	8.849	0	0
53	125	27	TRANCON ANDRES, ANA MARIA	LABOR SEC	900	0	0
54	125	26	ZOTES CACHON, EDMUNDO	LABOR SEC	972	0	0
55	125	5556	JUNTA VECINAL DE RIBERA DE LA	PASTOS	73	0	0
56	127	34	HUERGA POZUELO, ILUMINADA	LABOR SEC	581	0	0
57	127	40	PELAEZ FUERTES, TOMAS	LABOR SEC	0	181	0
58	127	39	FERNANDEZ HUERGA, JOAQUIN	LABOR REG	0	1269	0
59	127	32	MARTIN VIVAS, ANA MARIA	LABOR SEC	18.558	0	0
60	127	31	FERNANDEZ ZOTES, FRANCISCO	LABOR REG	4.178	0	0
61	127	38	CACHON FERNANDEZ, ERVIGIA	LABOR SEC	11.887	458	0
62	127	30	FERNANDEZ POZUELO, FRANCISCO	LABOR SEC	3.542	1492	29
63	127	52	VELADO TRANCON, SECUNDINO	LABOR SEC	9.673	0	0
64	127	53	CADENAS POZUELO, PIEDAD	LABOR SEC	2.364	0	0
65	127	51	VELADO TRANCON, DOMINGO	LABOR SEC	7.429	0	0

66	127	50	HUERGA FERNANDEZ, REMEDIOS	LABOR REG	702	0	0
67	127	86	FERNANDEZ HUERGA, JOAQUIN	LABOR REG	266	0	0
68	127	87	HUERGA CACHON, EUMENIO	LABOR REG	1.463	0	0
69	127	88	AMEZ POZUELO, SECUNDINO	LABOR SEC	2.356	0	0
70	127	89	ESCUDERO VALERA, AGRICIO	LABOR REG	8.192	0	0
71	127	90	HUERGA MURCIEGO, INES	LABOR REG	3.616	0	0
72	127	91	DIEZ RODRIGUEZ, CONSTANTINA	LABOR REG	1.084	0	0
73	127	92	HUERGA POZUELO, ILUMINADA	LABOR SEC	4.282	0	0
74	128	10	ZOTES CACHON, EDMUNDO	LABOR SEC	1.638	0	0
75	128	9	CADENAS CADENAS, VICTORINO	LABOR SEC	2.501	0	0
76	128	103	CADENAS CADENAS, ESTILITA	LABOR SEC	4.602	0	0
77	128	12	BORREGO CHARRO, CELESTINA	LABOR SEC	34	0	0
78	128	11	FERNANDEZ BORREGO, FULGENCIO	LABOR SEC	65	0	0
79	128	6	CASADO CADENAS, FELIPA	LABOR SEC	276	0	0
80	128	6	CADENAS HUERGA, ROSELINA	LABOR SEC	3.779	0	0
81	128	7	NAVA CISNEROS, MARIA	LABOR SEC	502	0	0
82	128	15	ESCUDERO VALERA, EPIFANIO	LABOR SEC	9.347	0	0
83	128	52	FERNANDEZ POZUELO, BENEDICTA	LABOR SEC	119	0	0
84	128	16	CADENAS FERNANDEZ, GERVASIO	LABOR SEC	1.446	0	0
85	128	47	MADRID FERNANDEZ, ENGRACIA	LABOR SEC	1.401	0	0
86	128	46	HUERGA POZUELO, ILUMINADA	LABOR SEC	5.022	0	0
87	128	45	CACHON CADENAS, GREGORIO	LABOR SEC	3.595	0	0
88	128	42	CADENAS RIESCO, OROSIA	LABOR SEC	4.340	0	0
89	128	85	VILLAMANDOS CACHON, AURORA	LABOR SEC	400	0	0
90	128	84	CACHON FERNANDEZ, DIONISIO	LABOR SEC	246	0	0
91	128	83	CADENAS CADENAS, PRISCILA	LABOR SEC	1.840	0	0
92	128	82	POZUELO MORLA, LEOVIGILDO	LABOR SEC	13.449	0	0
93	128	105	CADENAS CADENAS, M. OLIVA	LABOR SEC	3.642	0	0
94	128	86	GORGOJO HUERGA, MAGIN EMETERIO	LABOR SEC	925	0	0
95	128	80	FERNANDEZ POZUELO, FRANCISCO	LABOR SEC	105	0	0
96	128	81	FERNANDEZ AMEZ, FELICISIMO	LABOR SEC	1.107	0	0
97	128	51	FERNANDEZ GONZALEZ, MANUEL	LABOR SEC	2.874	0	0
98	128	5220	DESCONOCIDO	LABOR SEC	733	0	0
99	128	5219	CADENAS CACHON, MODESTA	LABOR SEC	671	0	0
100	128	5218	CADENAS FERNANDEZ, FIDEL	LABOR SEC	426	0	0
101	128	5217	ZOTES FERNANDEZ, ARGIMIRO	LABOR SEC	422	0	0
102	128	5216	RIESCO CADENAS, VISITACION	LABOR SEC	2.451	0	0
103	128	5215	GORGOJO ESCUDERO, PEDRO TOMAS	LABOR SEC	1.194	0	0
104	128	5214	HUERGA FERNANDEZ, ANTONIO	LABOR SEC	1.132	0	0
105	128	5213	PELAEZ FUERTES, BALTASAR	LABOR SEC	4.972	0	0
106	128	5212	MORLA HUERGA, JULIAN	LABOR SEC	1.222	0	0
107	128	5235	CADENAS CADENAS, BERNARDA	LABOR SEC	1.070	0	0
108	128	5250	CADENAS FERNANDEZ, MARIA LUZ	VIÑA SECANO	819	0	0
109	128	5236	POZUELO CACHON, MIGUEL	LABOR SEC	1.903	0	0
110	127	29	FERNANDEZ HUERGA, JAIME	LABOR REG	144	174	1.833
111	128	5211	CADENAS CADENAS, MELCHORA	VIÑA SECANO	441	0	0
112	128	5232	HUERGA PELAEZ, JOSE ANTONIO	LABOR SEC	181	0	0
113	128	5233	MORLA HUERGA, JULIAN	LABOR SEC	499	0	0
114	128		DESCONOCIDO	LABOR SEC	616	0	0
115	128	96	CADENAS CADENAS, MELCHORA	VIÑA SECANO	1.286	0	0
116	128	0	DESCONOCIDO	LABOR SEC	1.857	0	0
117	128	95	FERNANDEZ POZUELO, FRANCISCO	LABOR SEC	480	0	0
118	128	5255	CADENAS CADENAS, ESTILITA	LABOR SEC	518	0	0
119	128	5254	POZUELO MORLA, LEOVIGILDO	LABOR SEC	1.109	0	0
120	128	5253	CADENAS CADENAS, M. OLIVA	LABOR SEC	1.467	0	0
121	128	5252	CADENAS CADENAS, TOMASA	LABOR SEC	2.272	0	0
122	128	5251	CADENAS CADENAS, MILAGROS	LABOR SEC	1.563	0	0
123	128	5209	CADENAS CADENAS, VICTORINO	LABOR SEC	1.136	0	0
124	128	5208	POZUELO ESCUDERO, FRANCISCO	LABOR SEC	3.095	0	0
125	128	5247	CRISTIANO FERNANDEZ, GUMERSINDO	LABOR SEC	774	0	0
126	128	5207	CRISTIANO FERNANDEZ, ANGELITA	LABOR SEC	816	0	0
127	128	5248	FERNANDEZ CRISTIANO, ISMAEL	LABOR SEC	1.400	0	0
128	128	99	HUERGA VALERA, PILAR	LABOR SEC	677	0	0

129	128	100	ZOTES FERNANDEZ, CASILDA	LABOR SEC	5.686	0	0
130	128	106	MASA COMUN	LABOR SEC	2.156	0	0
131	130	5180	RIESCO GASCON, LAUREANO	LABOR SEC	5.616	0	0
132	130	5172	DESCONOCIDO	LABOR SEC	2.085	0	0
133	130	5178	CARRO RIESCO, VICENTE	LABOR SEC	2.216	0	0
134	130	5177	ESCUDERO VALERA, EPIFANIO	LABOR SEC	2.216	0	0
135	130	5176	CACHON GARCIA, ISABEL	LABOR SEC	1.388	0	0
136	130	5175	FERNANDEZ HERRERO, HERMINIO	VIÑA SECANO	1.854	0	0
137	130	5174	GUISAN HERRERO, PORFIRIO	LABOR SEC	1.417	0	0
138	130	5173	CARRO RIESCO, VICENTE	LABOR SEC	30.136	0	0
139	130	5185	CARRO RIESCO, VICENTE	LABOR SEC	2.283	426	7.615
141	125	5541	GORGOJO ESCUDERO, PEDRO TOMAS	VIÑA SECANO	3	0	0
142	125	30	CADENAS HERRERO, SOFIA	LABOR SEC	391	0	0
143	125	31	CASTRO CADENAS, MARIA JOSE	LABOR SEC	147	0	0
144	125	32	MARTIN VALENCIA, ERNESTINA	LABOR SEC	105	0	0
145	127	124	CACHON HUERGA, LISARDO	LABOR SEC	114	0	0
146	127	33	HUERGA RODRIGUEZ, JACINTA	LABOR SEC	363	0	0
147	127	125	DESCONOCIDO	LABOR SEC	175	0	0

TERMINO MUNICIPAL DE LAGUNA DE NEGRILLOS

FINCA	POL	PARC	TITULAR	USO ACTUAL	SUP EXP	SUP SERV	O. TEMP (m2)
1	123	5416	DESCONOCIDO	LABOR SEC	50	0	0
2	123	5417	GORGOJO LORENZANA, JUVENAL	LABOR SEC	670	0	0
3	123	67	MARTINEZ CADENAS, M. CONCEPCION	LABOR SEC	9.930	0	0
4	123	66	NAVARRO DEL OLMO, ASCENSION	LABOR SEC	10.979	0	0
5	123	64	POZUELO REDONDO, ANTONIO	LABOR SEC	11.306	0	0
6	123	63	HUERGA MURCIEGO, MARCELINA	LABOR SEC	8.639	0	0
7	123	5784	LORENZANA HUERGA, ASCENSION	LABOR SEC	1.686	0	0
8	123	62	MORLA HUERGA, JULIAN	LABOR SEC	6.359	0	0
9	123	5785	DESCONOCIDO	LABOR SEC	912	0	0
10	123	5780	DESCONOCIDO	LABOR SEC	449	0	0
11	123	5778	DESCONOCIDO	LABOR SEC	773	0	0
12	123	5777	DESCONOCIDO	LABOR SEC	452	0	0
13	123	5776	DESCONOCIDO	LABOR SEC	258	0	0
14	123	5775	DESCONOCIDO	LABOR SEC	197	0	0
15	123	5774	DESCONOCIDO	LABOR SEC	70	0	0
16	123	5773	DESCONOCIDO	LABOR SEC	96	0	0
17	123	5772	DESCONOCIDO	PASTOS	170	0	0
18	123	5771	DESCONOCIDO	LABOR SEC	120	0	0
19	123	5770	CARBAJO GONZALEZ, SATURNINA	LABOR SEC	82	0	0
20	123	5769	HUERGA MURCIEGO, MAGIN	LABOR SEC	75	0	0
21	123	5768	MURCIEGO BORREGO, LORENZO	LABOR SEC	29	0	0
25	123	5779	DESCONOCIDO	LABOR SEC	606	0	0
26	123	5781	DESCONOCIDO	LABOR SEC	808	0	0
27	123	5782	DESCONOCIDO	LABOR SEC	550	0	0
28	123	5783	GONZALEZ RODRIGUEZ, ATILANO	LABOR SEC	405	0	0

TERMINO MUNICIPAL DE SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS

FINCA Nº	POL	PARC	TITULAR	USO ACTUAL	SUP EXP (m2)	SUP SERV (m2)	O. TEMP (m2)
1	104	36	APARICIO PORRERO, FRANCISCA	LABOR SEC	1.599	0	0
2	104	40	SANCHEZ PINTOR, PEDRO	LABOR SEC	1.895	0	0
3	104	5092	FERNANDEZ LAIZ, AGUSTINA	LABOR SEC	7.462	0	0
4	104	42	NISTAL ALONSO, CALIXTO	LABOR REG	157	0	0
5	104	5091	LEON APARICIO, EMILIA	LABOR SEC	529	0	0
6	104	5090	MONTIEL APARICIO, BERNARDO	LABOR SEC	102	0	0
7	104	5093	APARICIO MONTIEL, ASCENSION	LABOR SEC	10.138	0	0
8	104	41	CARRO UGIDOS, GREGORIO	LABOR SEC	5.061	0	0
9	104	5099	PRIETO FERNANDEZ, TEODORO	LABOR SEC	757	0	0
10	104	5101	GARRIDO POSADILLO, ANDRES	LABOR SEC	344	0	0
11	104	5102	MERINO CID, SEGUNDO	LABOR SEC	277	0	0
12	104	5105	UGIDOS PRIETO, FRANCISCO	VIÑA SECANO	391	0	0
13	104	5106	ORDOÑEZ VERDEJO, MANUEL	VIÑA SECANO	452	0	0
14	104	5126	MERINO PRIETO, IGNACIO	VIÑA SECANO	677	0	0

15	104	5125	CAÑO GARCIA, JOSE MARIA	LABOR SEC	954	0	0
16	104	5124	APARICIO PORRERO, FRANCISCA	LABOR SEC	282	0	0
17	104	5123	PRIETO FERNANDEZ, TEODORO	LABOR SEC	1.302	0	0
18	104	49	TORAL BARRIENTOS, ONOFRE	LABOR SEC	5.095	0	0
19	104	5122	FERNANDEZ MARCOS, JOSE	LABOR SEC	1.343	0	0
20	104	5119	APARICIO MONTIEL, MIGUEL	LABOR SEC	313	0	0
21	104	5118	APARICIO PORRERO, FRANCISCA	LABOR SEC	2.576	0	0
22	104	51	DESCONOCIDO	LABOR REG	4.267	0	0
23	104	50	FERNANDEZ LOPEZ, ROBERTO	LABOR REG	7.354	0	0
24	103	17	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, GUMERSINDA	LABOR SEC	78	0	0
25	103	18	LLAMAS GARZON, AGUSTIN	LABOR SEC	4.783	0	0
26	103	19	LLAMAS GARZON, AGUSTIN	LABOR SEC	2.257	0	0
27	103	20	ALVAREZ ALONSO, MARIA	LABOR SEC	1.847	0	0
28	103	21	CUEVAS MIGUELEZ, MARIA VICTORIA	LABOR SEC	1.114	0	0
29	103	22	PRIETO GONZALEZ, NEMESIANO	LABOR REG	6.271	0	0
30	105	36	PEREZ DELGADO, JESUS	LABOR SEC	1.011	0	0
31	104	77	CADENAS GOMEZ, RESTITUTO	LABOR SEC	110	0	0
32	104	85	CHAMORRO PEREZ, ALIPIO	PASTOS	1.586	0	0
33	103	23	MARTINEZ PEREZ, POLONIA	LABOR REG	24.670	0	0
34	103	24	TOMAS ARGUELLO, ALFREDO	LABOR REG	12.958	0	0
35	103	25	TOMAS ARGUELLO, ALFREDO	LABOR REG	9.282	0	0
36	105	33	UGIDOS VALENCIA, BIENVENIDO	LABOR SEC	4.352	0	0
37	105	34	PEREZ DELGADO, AUSTRALIANO	LABOR SEC	6.306	0	0
38	105	28	MASA COMUN	LABOR SEC	10.050	0	0
39	105	5096	GARCIA CLEMENTE, INOCENCIA	LABOR SEC	659	0	0
40	105	5097	GIGOSO GIGOSO, PEDRO	LABOR SEC	1.434	0	0
41	105	5099	UGIDOS VALENCIA, BERNARDO	LABOR SEC	2.102	0	0
42	105	5101	AMEZ LOPEZ, ROSARIO	LABOR SEC	8.033	0	0
43	105	5100	RUANO GASCON, DANIEL	LABOR SEC	757	0	0
44	105	5098	CAÑO ALVAREZ, JOSE	PASTOS	401	0	0
45	105	5102	RUANO GASCON, DANIEL	LABOR SEC	1.152	0	0
46	105	26	MORO VIZAN, TOMAS	LABOR SEC	657	0	0
47	105	27	FERNANDEZ ALONSO, EMILIO	LABOR SEC	14.058	0	0
48	105	25	ALONSO VIZAN, MARIA	LABOR SEC	7.704	0	0
49	105	24	DOMINGUEZ ALONSO, CANDELAS	LABOR SEC	12.922	0	0
50	105	5104	CASADO GARCIA, FELICIDAD	LABOR REG	14	0	0
51	105	5106	PEREZ CADENAS, ESPERANZA	LABOR REG	1.556	0	0
52	105	5107	PRIETO GARCIA, TEODORO	LABOR REG	2.391	0	0
53	105	5105	APARICIO MARTINEZ, ASUNCION	LABOR REG	183	0	0
54	105	35	TOMAS ARGUELLO, JOSE LUIS	LABOR SEC	130	0	0
55	106	5062	GARCIA PEREZ, GERARDO	LABOR SEC	6.898	0	0
56	106	5063	PEREZ GARZO, ASTERIO	LABOR SEC	4.263	0	0
57	106	5064	LOPEZ LOPEZ, JULIAN	LABOR SEC	2.748	0	0
58	106	5065	LOPEZ LOPEZ, MENAS	LABOR SEC	516	0	0
59	106	25	MASA COMUN	LABOR SEC	19	0	0
60	106	94	VIZAN GARCIA, M. CRUZ	LABOR REG	3.860	0	0
61	106	27	VIZAN GARCIA, M.CELINA	LABOR REG	53	0	0
62	106	5073	VAZQUEZ GARZO, JOSE MARIA	LABOR REG	6.999	0	0
63	106	28	VAZQUEZ GARZO, JOSE MARIA	LABOR REG	14.539	0	0
64	106	5074	RODRIGUEZ GARZON, MANUEL	LABOR SEC	989	0	0
65	106	5075	GARZO PEREZ, FELISA	LABOR SEC	3.481	0	0
66	106	5076	GARCIA TRAPOTE, SERVANDO	LABOR SEC	1.868	0	0
67	106	5077	MARTINEZ CAZON, CONSUELO	PASTOS	1.894	0	0
68	106	30	FERNANDEZ ALONSO, EMILIO	LABOR SEC	6.060	0	0
69	106	29	VAZQUEZ GARZO, JOSE MARIA	LABOR REG	219	0	0
70	106	17	PRIETO ALONSO, ANTONIO	LABOR SEC	1.209	0	0

TERMINO MUNICIPAL DE VILLADEMOR DE LA VEGA

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	USO ACTUAL	SUP EXP (m2)	SUP SERV (m2)	O. TEMP (m2)
1	111	16	GARCIA PRIETO, FRANCISCO	LABOR REG	3.943	0	0
2	111	5051	VAZQUEZ FERNANDEZ, ISAAC Y JESUS	LABOR REG	568	0	0
3	111	5052	LOPEZ GARCIA, CECILIO	LABOR REG	509	0	0

4	111	5053	MADRID VINAYO, FRANCISCO	LABOR REG	832	0	0
5	111	5054	RODRIGUEZ MERINO, ANASTASIO	LABOR REG	2.306	0	0
6	111	5055	DOMINGUEZ DELGADO, FELICIANA	LABOR REG	1.594	0	0
7	111	5056	GOMEZ BLANCO, SEGUNDO	LABOR REG	826	0	0
8	111	5057	MARTINEZ ASEGURADO, FRANCISCO	LABOR REG	1.463	0	0
9	111	5058	MORAN FERNANDEZ, ROBUSTIANO	LABOR REG	1.307	0	0
10	111	18	RODRIGUEZ MERINO, WENCÉS LAO	LABOR REG	155	0	0
11	111	19	INFANTE LOPEZ, MARCELO	LABOR SEC	498	0	0
12	111	5059	MACIAS GARCIA, PEDRO	LABOR SEC	198	0	0
13	111	17	MARTINEZ GALLEGO, NIEVES	LABOR REG	11.630	0	0
14	111	5083	PRIETO FUENTE, LEONOR	LABOR REG	1.082	0	0
15	111	5082	CONEJO FERNANDEZ, NEMESIO	LABOR REG	968	0	0
16	111	3266	DESCONOCIDO	PASTOS	183	0	0
17	111	5081	PRIETO DE LA FUENTE, RITA	LABOR REG	750	0	0
18	111	5080	GORGOJO UGIDOS, MIGUEL	LABOR SEC	2.296	0	0
19	112	5157	AMEZ LOPEZ, PEDRO, RAFAEL Y EVARISTO	LABOR SEC	125	0	0
20	111	5203	ALVAREZ BODEGA, PLACIDO	LABOR SEC	2.003	0	0
21	111	5204	MARTINEZ GARZO, NIEVES	LABOR SEC	1.202	0	0
22	111	5205	GIGANTO CADENAS, PEDRO	LABOR SEC	2.275	0	0
23	111	5206	CASTILLO MATEOS, FELICIANO DEL	LABOR SEC	1.377	0	0
24	111	5208	RUANO GORGOJO, FIDENCIA	LABOR SEC	1.250	0	0
25	111	5210	SASTRE TRAPOTE, ROSARIO	LABOR SEC	2.542	0	0
26	111	5207	GORGOJO UGIDOS, MIGUEL	LABOR SEC	285	0	0
27	111	5209	MARTINEZ GARZO, NIEVES	LABOR SEC	652	0	0
28	111	5211	FUERTES CHAMORRO, RAFAEL	LABOR SEC	1.085	0	0
29	111	5212	FUERTES CHAMORRO, RAFAEL	LABOR SEC	619	0	0
30	111	5143	FUERTES CHAMORRO, RAFAEL	LABOR SEC	6.038	0	0
31	111	5144	BORREGO BARDAL, MAXIMA	LABOR SEC	1.221	0	0
32	111	5146	FEO FERNANDEZ, GREGORIO	LABOR SEC	1.871	0	0
33	111	51430	DESCONOCIDO	LABOR SEC	559	0	0
34	111	5148	FUENTE CABREROS, ASCENSION	LABOR SEC	2.357	0	0
35	111	5149	CHAMORRO ALVAREZ, MATEO	LABOR SEC	1.865	0	0
36	111	5150	CASADO GARCIA, FELICIDAD	LABOR SEC	3.778	0	0
37	111	5151	FERNANDEZ, FLORA	LABOR SEC	261	0	0
38	111	5142	BORREGO VAZQUEZ, ISABEL	LABOR SEC	209	0	0
39	111	5141	GARCIA ROZADA, GREGORIO	LABOR SEC	262	0	0
40	111	5138	BORREGO GARCIA, ABILIO	LABOR SEC	110	0	0
41	111	5137	LOPEZ FERNANDEZ, FELICITAS	LABOR SEC	43	0	0
42	111	5136	MACIAS GARCIA, PEDRO	LABOR SEC	190	0	0
43	111	5135	FERNANDEZ DE LA FUENTE, MARIANO	LABOR SEC	42	0	0
44	111	5128	BELLO FERNANDEZ, LISARDO	LABOR SEC	40	0	0
45	111	5129	CHAMORRO CASADO, MARCELIANO	LABOR SEC	59	0	0
46	111	5132	SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSEFA	VIÑA SECANO	36	0	0
47	112	5114	AMEZ LOPEZ, PEDRO, RAFAEL Y EVARISTO	LABOR REG	2.094	0	0
48	112	5113	AMEZ LOPEZ, PEDRO, RAFAEL Y EVARISTO	LABOR REG	1.332	0	0
49	112	5112	AMEZ LOPEZ, PEDRO, RAFAEL Y EVARISTO	LABOR REG	3.150	0	0
50	112	44	AMEZ LOPEZ, PEDRO, RAFAEL Y EVARISTO	LABOR REG	3.393	0	0
51	112	5115	AMEZ LOPEZ, PEDRO, RAFAEL Y EVARISTO	LABOR REG	925	0	0
52	112	5136	AMEZ LOPEZ, PEDRO, RAFAEL Y EVARISTO	LABOR REG	2.116	0	0
53	112	5147	AMEZ LOPEZ, PEDRO, RAFAEL Y EVARISTO	LABOR REG	1.106	0	0
54	112	5148	AMEZ LOPEZ, PEDRO, RAFAEL Y EVARISTO	LABOR REG	2.925	0	0
55	112	47	AMEZ LOPEZ, PEDRO, RAFAEL Y EVARISTO	LABOR REG	1.678	0	0
56	112	5156	AMEZ LOPEZ, PEDRO, RAFAEL Y EVARISTO	LABOR SEC	576	0	0
57	112	46	ALONSO MONTES, M. PILAR	LABOR REG	6.001	0	0
58	112	45	AMEZ LOPEZ, PEDRO, RAFAEL Y EVARISTO	LABOR REG	5.201	0	0
59	112	37	GORGOJO VIZAN, SOLEMNIDAD	LABOR SEC	881	0	0
60	112	36	ALVAREZ MUÑOZ, MANUEL	LABOR SEC	1.830	0	0
61	112	50	ASTULEZ DOMINGUEZ, DIONISIO	LABOR SEC	2.765	0	0
62	112	49	RUANO GORGOJO, DANIEL	LABOR SEC	5.128	0	0
63	112	5164	GARCIA TRAPOTE, SERVANDO	LABOR SEC	464	0	0
64	112	51	CID FERRERO, VICENTA	LABOR SEC	1.299	0	0
65	112	5166	FUERTES CHAMORRO, RAFAEL	LABOR SEC	441	0	0
66	112	48	MAYO GALLEGO, MARIA	LABOR SEC	5.496	0	0

67	112	5167	AMEZ LOPEZ, PEDRO, RAFAEL Y EVARISTO	LABOR SEC	797	0	0
68	112	5168	AMEZ LOPEZ, PEDRO, RAFAEL Y EVARISTO	LABOR SEC	384	0	0
69	112	5169	LOPEZ BARDAL, TOMAS	LABOR SEC	854	0	0
70	112	52	AMEZ LOPEZ, PEDRO, RAFAEL Y EVARISTO	LABOR REG	435	0	0
71	112	5170	CHAMORRO CHAMORRO, MARGARITA	LABOR SEC	1.003	0	0
72	112	5129	AMEZ LOPEZ, PEDRO, RAFAEL Y EVARISTO	LABOR REG	829	0	0
73	112	74	GARCIA PRIETO, NARCISO	LABOR SEC	5.295	0	0
74	112	75	FERNANDEZ FERNANDEZ, ELVIRA	LABOR REG	131	0	0
75	112	5268	CHAMORRO GARCIA, ELENA	LABOR SEC	3.199	0	0
76	112	5267	LOPEZ BLANCO, SABINA	LABOR SEC	831	0	0
77	112	5150	AMEZ LOPEZ, PEDRO, RAFAEL Y EVARISTO	LABOR SEC	37	0	0
78	112	77	FERNANDEZ FERNANDEZ, LEONIDES	LABOR REG	4.914	0	0
79	112	78	CASTILLO MATEOS, FELICIANO DEL	LABOR REG	12.202	0	0
80	112	5207	GOMEZ BLANCO, SEGUNDO	LABOR REG	2.117	0	0
81	112	82	LOPEZ SARTAJA, BAUTISTA	LABOR REG	9.368	0	0
82	112	5222	POSADILLA GORGOJO, JOSE IGNACIO	LABOR REG	1.246	0	0
83	112	84	MAYO MURCIEGO, NICOLAS	LABOR REG	307	0	0
84	112	83	FUENTE LOPEZ, ANDREA	LABOR REG	1.557	0	0
85	112	5139	AMEZ LOPEZ, PEDRO, RAFAEL Y EVARISTO	LABOR REG	39	0	0
86	112	5140	AMEZ LOPEZ, PEDRO, RAFAEL Y EVARISTO	LABOR REG	39	0	0
87	112	5117	LOPEZ LOPEZ, MENAS	LABOR SEC	1.2	0	0
88	111	5114	CABEZAS MAYO, GENOVEVA	LABOR SEC	549	0	0
89	112	5116	CHAMORRO ALVAREZ, JOSE	LABOR SEC	429	0	0

TERMINO MUNICIPAL DE VILLAMAÑAN

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	USO ACTUAL	SUP. EXP (m2)	SUP SERV (m2)	O. TEMP (m2)
1	1	93	MARCOS LOPEZ, PEDRO	VIÑA SECANO	1.512	0	0
2	1	86	HUERGA BURDIEL, DARIO	LABOR SEC	2.669	0	0
3	1	84	MERINO RODRIGUEZ BENITA Y BERNARDO	LABOR SEC	38	0	0
4	1	127	NISTAL HERRERO, ESTANISLAO	LABOR SEC	406	0	0
5	1	128	MARCOS LOPEZ, PEDRO	LABOR SEC	222	0	0
6	1	130	LOPEZ CARRO, FELICISIMO	LABOR SEC	553	0	0
7	1	131	RODRIGUEZ PRIETO, GUILLERMO	LABOR SEC	1.998	0	0
8	1	132	TORAL PRIETO, MARTINIANO	LABOR SEC	5.280	0	0
9	1	133	PRIETO PINTOR, PEDRO	LABOR REG	151	0	0
10	1	134	MARCOS LOPEZ, AURELIA	LABOR REG	7.160	0	0
11	1	135	GARCIA ALVAREZ, PERFECTA	LABOR SEC	729	0	0
12	1	140	MARTINEZ CARRO, DIONISIA	LABOR SEC	1.368	0	0
13	1	141	CAÑO GARCIA, FERNANDO	LABOR SEC	5.395	0	0
14	1	143	MARCOS LOPEZ, PEDRO	VIÑA SECANO	14.765	0	0
15	204	5083	RODRIGUEZ GARCIA, PABLO	LABOR SEC	144	0	578
16	204	5016	MARCOS LOPEZ, PEDRO	VIÑA SECANO	1.365	0	0
17	204	5015	MARCOS LOPEZ, PEDRO	VIÑA SECANO	18.032	0	0
18	204	5037	RODRIGUEZ ALVAREZ, CLEMENTE	LABOR SEC	2.949	0	0
19	204	5038	RODRIGUEZ PINTOR, FRANCISCA	LABOR REG	1.697	0	0
20	204	5039	CARMENADO RODRIGUEZ, HERMINIO	VIÑA SECANO	2.055	0	0
21	204	5040	SASTRE BARRERA, DOLORES	LABOR SEC	90	0	0
22	204	5041	NISTAL ALONSO, CALIXTO	LABOR SEC	814	0	0
23	204	5042	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FERNANDO	LABOR SEC	621	0	0
24	204	5043	RODRIGUEZ PRIETO, GUILLERMO	LABOR SEC	606	0	0
25	204	5044	MARTINEZ TORAL, GREGORIO	LABOR SEC	1.158	0	0
26	204	5046	MARTINEZ TORAL, RAMON	LABOR REG	4.857	0	0
27	204	5054	DOMINGUEZ BAJO, HIPOLITO	LABOR SEC	261	0	0
28	204	5053	GONZALEZ CARRO, GERMAN	LABOR SEC	743	0	0
29	204	5052	MERINO RODRIGUEZ, PEDRO	LABOR SEC	1.219	0	0
30	204	5047	TORAL PASCUAL, CESAR	LABOR SEC	3.032	69	0
31	204	5051	FERNANDEZ RODRIGUEZ, PEDRO	LABOR SEC	3.504	0	65
32	204	5099	GARCIA RODRIGUEZ, CONCEPCION	VIÑA SECANO	16	0	290
33	204	5101	GONZALEZ CARREÑO, HERACLIO	LABOR SEC	3.158	130	192
34	204	5102	MERINO PRIETO, IGNACIO	LABOR REG	2.593	94	0
35	204	5103	PRADA GOMEZ, MARTINA	LABOR REG	1.437	48	0
36	7	220	MARCOS CARREÑO, TERESA	LABOR REG	22	0	0

37	204	5100	AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑAN	LABOR SEC	992	0	617
38	7	221	RODRIGUEZ PINTOR, PELAYO	LABOR REG	548	0	0
39	7	108	NISTAL ALONSO, CALIXTO	LABOR REG	405	0	0
40	204	5104	RODRIGUEZ RIAÑO, GERMAN	LABOR REG	1.243	338	0
41	7	109	MARCOS BLANCO, GABRIELA	LABOR REG	4.803	374	0
42	7	110	NISTAL ALONSO, CALIXTO	LABOR REG	3.180	891	256
43	7	111	NISTAL ALONSO, CALIXTO	LABOR REG	1.717	171	436
44	7	112	RODRIGUEZ PINTOR, PELAYO	LABOR SEC	472	97	82
45	7	113	NISTAL ALONSO, CALIXTO	LABOR REG	674	149	22
46	7	114	MARCOS RIVERA, INDALECIA	LABOR REG	557	97	0
47	7	115	RODRIGUEZ SASTRE, BERNARDO	LABOR SEC	473	73	0
48	7	116	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FERNANDO	LABOR SEC	978	152	0
49	7	117	RODRIGUEZ PINTOR, FRANCISCA	LABOR SEC	520	85	0
50	7	118	NISTAL ALONSO, CALIXTO	LABOR REG	886	0	0
51	7	119	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FERNANDO	LABOR SEC	3.091	0	0
52	7	120	RODRIGUEZ ALVAREZ, CLEMENTE	LABOR SEC	2.468	0	0
53	7	121	MARCOS MINAMBRES, MANUEL	LABOR SEC	1.080	0	0
54	7	122	GOMEZ CARRO, CONSTANTINO	LABOR SEC	1.292	0	0
55	7	123	NISTAL ALONSO, CALIXTO	LABOR REG	815	69	0
56	7	124	NISTAL ALONSO, CALIXTO	LABOR REG	1.965	685	0
57	7	222	NISTAL ALONSO, CALIXTO	LABOR REG	4.074	324	614
58	7	218	RODRIGUEZ PRIETO, TEODOSIA	LABOR REG	1.424	0	0
59	7	125	MARCOS BLANCO, GABRIELA	LABOR REG	487	968	542
60	7	217	NISTAL ALONSO, CALIXTO	LABOR REG	930	0	0
61	7	216	DOMINGUEZ BAJO, FRUTOS	LABOR REG	1.540	0	0
62	7	214	NISTAL ALONSO, CALIXTO	LABOR REG	5.921	73	0
63	7	126	NISTAL ALONSO, CALIXTO	LABOR REG	336	373	311
64	7	127	ÁLVAREZ ALONSO, SOTERO	LABOR SEC	94	805	580
65	7	213	PELLITERO PRADA, ANGEL	LABOR REG	1.160	0	0
66	7	212	RODRIGUEZ PINTOR, FRANCISCA	LABOR REG	993	0	0
67	7	215	CANO MAYO, SEGUNDO	LABOR REG	802	0	147
68	7	210	NISTAL ALONSO, CALIXTO	LABOR REG	582	49	343
70	7	211	NISTAL ALONSO, CALIXTO	LABOR REG	239	0	0
71	7	177	NISTAL ALONSO, CALIXTO	LABOR REG	1.852	0	0
72	7	178	GONZALEZ CARREÑO, HERACLIO	LABOR SEC	3.126	0	0
73	7	179	GARZON GONZALEZ, DOLORES	LABOR REG	2.015	0	0
74	7	180	VIVAS GARCIA, CONSTANTINO	LABOR REG	2.265	0	0
75	7	181	GARZON GONZALEZ, ILDEFONSA	LABOR REG	1.799	0	0
76	7	185	MARCOS BLANCO, ISIDRO	LABOR REG	6.540	0	0
77	7	207	RODRIGUEZ CASAS, RAMON	LABOR REG	310	0	0
78	7	186	NISTAL ALONSO, CALIXTO	LABOR REG	7.690	0	0
79	7	184	GONZALEZ CASAS, BENEDICTA	LABOR SEC	504	0	0
80	7	187	REBOLLO VILLAMANDOS, RUFINO	LABOR SEC	2.432	0	0
81	7	201	SANCHEZ MARCOS, VICENTA	LABOR SEC	1.022	0	0
82	7	188	TORAL PRIETO, MARTINIANO	LABOR SEC	3.403	0	0
83	7	200	GARCIA CARRO, JOSE	LABOR REG	766	0	0
84	7	189	MARTINEZ CARRO, ROSA	LABOR SEC	2.467	0	0
85	7	190	DESCONOCIDO VILLAMAÑAN	LABOR SEC	5.089	0	0
86	7	191	MARTIN GONZALEZ, JOSE ANTONIO	LABOR REG	6.423	0	0
87	7	192	NISTAL ALONSO, CALIXTO	LABOR REG	1.900	0	0
88	7	193	CANTO RODRIGUEZ, JOAQUINA	LABOR REG	138	0	0
89	7	194	DESCONOCIDO	LABOR SEC	51	0	0
90	204	5050	CAÑO GARCIA, JOSE MARIA	LABOR SEC	0	0	305
91	204	5097	RODRIGUEZ RIAÑO, GERMAN	LABOR REG	0	0	352
92	204	5098	PRIETO FERNANDEZ, TEODORO	VIÑA SECANO	0	901	342
93	204	84	PELLITERO FERRERO, BALTASAR	LABOR REG	0	0	607
94	7	128	NISTAL ALONSO, CALIXTO	LABOR REG	63	507	522
95	7	129	FERNANDEZ RODRIGUEZ, TEOFILA	LABOR SEC	81	0	657
96	7	130	NISTAL ALONSO, CALIXTO	LABOR REG	0	0	269
97	7	243	NISTAL ALONSO, CALIXTO	LABOR REG	0	397	0

TERMINO MUNICIPAL DE VILLAMANDOS

FINCA Nº	POL	PARC	TITULAR	USO ACTUAL	SUP EXP (m2)	SUP SERV (m2)	O. TEMP (m2)
1	107	5234	AMEZ LOPEZ, ANTONIA	LABOR SEC	245	0	0
2	107	5235	CADENAS GONZALEZ, PIO	LABOR SEC	1.650	0	0
3	107	5236	FERNANDEZ REDONDO, SATURNINO	LABOR SEC	1.353	0	0
4	107	27	MARTINEZ LOPEZ, NATAL	LABOR SEC	1.392	0	0
5	107	28	CHAMORRO GARCIA, GREGORIO	LABOR SEC	1.837	0	0
6	107	29	HERRERO GARCIA, OLEGARIO	LABOR SEC	640	0	0
7	107	24	RODRIGUEZ LORENZANA, ESTANISLAO	LABOR SEC	4.714	0	0
8	107	19	CADENAS CADENAS, M. ANGELES	LABOR SEC	6.195	0	0
9	107	18	LORENZANA REDONDO, M. ANTONIA	LABOR SEC	1.409	0	0
10	107	93	BORREGO REDONDO, RODRIGO	LABOR SEC	17.258	0	0
11	107	5370	FERNANDEZ GARCIA, ANGELICA	LABOR SEC	181	0	0
12	107	94	VELADO REDONDO, EMILIA	LABOR SEC	9.856	0	0
13	107	95	FERNANDEZ GARCIA, ANGELICA	LABOR SEC	14.942	0	0
14	107	5376	GARCIA HUERGA, JOSE LUIS	LABOR SEC	2.434	0	0
15	107	5375	GARCIA REDONDO, M. AFRICA	LABOR SEC	2.417	0	0
16	107	5374	HUERGA RODRIGUEZ, INOCENCIA	LABOR SEC	2.162	0	0
17	107	5373	CADENAS BORREGO, MARGARITA	LABOR SEC	1.424	0	0
18	107	5372	POZUELO MENDEZ, SUCESO	LABOR SEC	753	0	0
19	107	96	HUERGA HUERGA, LUCIANO	LABOR SEC	1.496	0	0
20	107	5566	DESCONOCIDO	PASTOS	2.135	0	0
21	107	26	LORENZANA MURCIEGO, ESPERANZA	LABOR SEC	2.539	0	0
22	107	25	MURCIEGO CHAMORRO, MACRINA MARIA	LABOR SEC	3.783	0	0
23	107	92	BORREGO REDONDO, RODRIGO	LABOR SEC	28	0	0
24	107	105	CHARRO CASTELO, URSULA	LABOR SEC	571	0	0
25	107	106	GARCIA POZUELO, SUCESO	LABOR SEC	3.110	0	0
26	107	562	RODRIGUEZ VILLANUEVA, JULIO	LABOR SEC	14.302	0	0
27	107	111	GAITERO RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	LABOR SEC	17.632	0	0
28	107	112	GARCIA REDONDO, M. AFRICA	LABOR SEC	1.463	0	0
29	107	132	GARCIA HUERGA, JOSE LUIS	LABOR SEC	5.037	0	0
30	107	5550	RODRIGUEZ HUERGA, ELENA	LABOR SEC	388	0	0
31	107	5338	GARCIA REDONDO, GUILLERMA	LABOR SEC	291	0	0
32	107	5337	VALENCIA GONZALEZ, FELICIANO	LABOR SEC	120	0	0
33	107	5336	FERNANDEZ GARCIA, EVELIO	LABOR SEC	59	0	0
34	107	131	LORENZANA HUERGA, AUREA	LABOR SEC	3.915	0	0
35	107	130	RODRIGUEZ BORREGO, ERVIGIA JOSEFA	LABOR SEC	4.765	0	0
36	107	129	CHARRO CASTELO, VALERIANO	LABOR SEC	2.618	0	0
37	107	128	CADENAS BORREGO, GENEROSO	LABOR SEC	3.212	0	0
38	107	127	GARCIA HUERGA, M. JESUS	LABOR SEC	175	0	0
39	107	152	HUERGA RODRIGUEZ, CESAREO	LABOR SEC	4.620	0	0
40	107	151	GONZALEZ RODRIGUEZ, ATILANO	LABOR SEC	697	0	0
41	107	153	MARTINEZ CADENAS, DEMETRIA	LABOR SEC	2.836	0	0
42	107	155	RODRIGUEZ BORREGO, JULIO	LABOR SEC	3.180	0	0
43	107	156	FERNANDEZ GARCIA, ANGELICA	LABOR SEC	4.247	0	0
44	107	158	SANTOS CABREROS, CAMILO	LABOR SEC	2.904	0	0
45	107	160	HUERGA RODRIGUEZ, PATROCINIO	LABOR SEC	1.342	0	0
46	107	159	HUERGA RODRIGUEZ, JESUS	LABOR SEC	1.292	0	0
47	107	161	VALENCIA GONZALEZ, FELICIANO	LABOR SEC	6.766	0	0
48	106	5177	MARTINEZ HUERGA, M. ASCENSION ALICIA	LABOR SEC	3.746	0	0
49	106	5176	RODRIGUEZ BORBUJO, JOSE	LABOR SEC	2.235	0	0
50	106	5175	RODRIGUEZ LORENZANA, GREGORIO	LABOR SEC	808	0	0
51	106	5174	GORGOJO FERNANDEZ, CARMEN	LABOR SEC	990	0	0
52	106	5179	PRADA PEÑA, JACINTO	LABOR SEC	1.573	0	0
53	106	5180	HUERGA RODRIGUEZ, ARISTIDES	LABOR SEC	1.962	0	0
54	106	5181	GONZALEZ VELADO, DAMASO	LABOR SEC	1.203	0	0
55	106	5182	LORENZANA HUERGA, SATURNINA	LABOR SEC	291	0	0
56	106	5183	PRADA PEÑA, JACINTO	LABOR SEC	437	0	0
57	106	5178	RODRIGUEZ BORBUJO, JOSE	LABOR SEC	1.158	0	0
58	106	5184	CADENAS BORREGO, JOSEFA	LABOR SEC	386	0	0
59	106	5185	RODRIGUEZ CASTELO, VENANCIO	LABOR SEC	228	0	0

60	106	5186	RODRIGUEZ BORREGO, DOMINGO	LABOR SEC	145	0	0
61	106	5187	BORREGO AMEZ, GABRIELA	LABOR SEC	70	0	0
62	106	9035	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANDOS	PASTOS	2.179	0	0
63	106	5198	HUERGA RODRIGUEZ, ARISTIDES	LABOR SEC	1.069	0	0
64	106	5199	PEREZ PRADA, CARMEN	LABOR SEC	73	0	0

TERMINO MUNICIPAL DE VILLAQUEJIDA

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	USO ACTUAL	SUP EXP (m2)	SUP SERV (m2)	O. TEMP (m2)
1	207	4	MARTINEZ HUERGA, DESIDERIA	LABOR SEC	29.531	0	0
2	206	1	AYUNTAMIENTO DE VILLAQUEJIDA	LABOR SEC	6.147	0	4.510
3	206	5122	AYUNTAMIENTO DE VILLAQUEJIDA	LABOR SEC	9.331	2197	1.270
4	206	49	LEON CADENAS, EMILIO DE	LABOR SEC	986	0	0
5	206	48	CADENAS ANDRES, SANTIAGO	LABOR SEC	8.822	0	0
6	206	47	MUÑIZ VILLAMANDOS, GABRIELA	LABOR SEC	2.365	0	0
7	206	46	AYUNTAMIENTO DE VILLAQUEJIDA	LABOR SEC	25.018	0	0

TERMINO MUNICIPAL DE TORAL DE LOS GUZMANES

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	USO ACTUAL	SUP EXP (m2)	SUP SERV (m2)	O. TEMP (m2)
1	22	1	BARRIOS BARRIENTOS, FELICIANO	LABOR SEC	1.543	0	0
2	22	2	DELGADO PINTOR, JUAN CULMANCIO	LABOR REG	3.071	0	0
3	22	3	CARNICERO ROZADA, M. CARMEN	LABOR REG	2.154	0	0
4	22	4	CARNICERO ROZADA, M. CARMEN	LABOR REG	2.040	0	0
5	22	49	FUERTES SERRANO, APOLONIA	LABOR SEC	4.283	0	0
6	22	48	ROMAN ANDRES, CONSUELO	LABOR SEC	7.250	0	0
7	22	47	RODRIGUEZ ROMAN, ELIAS	LABOR REG	653	0	0
8	22	51	GARZO ROMAN, CANDELAS	LABOR SEC	1.547	0	0
10	22	56	GOMEZ GARCIA, MIGUEL	LABOR REG	18	0	0
11	22	54	GARZO PINTOR, BASILIA	LABOR REG	11.327	0	0
12	22	38	CABEZAS FERNANDEZ, FILIBERTO	LABOR REG	1.445	0	0
13	22	55	RODRIGUEZ PEREZ, CESAR	LABOR REG	3.047	0	0
14	22	37	CABEZAS RODRIGUEZ, DANIEL	LABOR REG	6.337	0	0
16	22	36	FLOREZ BARRIOS, CANDELAS	LABOR REG	18.248	0	0
17	22	83	BARRIOS GARCIA, AVELINO	LABOR SEC	12.463	0	0
18	22	84	BAQUERO PEREZ, PURIFICACION	LABOR SEC	10.737	0	0
19	22	88	FERNANDEZ PEREZ, CARIDAD	LABOR SEC	16.396	0	0
20	22	85	CALVO GARCIA, GLORIA	LABOR SEC	1.272	0	0
21	22	82	RAMOS FERNANDEZ, JOSE	LABOR SEC	96	0	0
24	20	5	ROZADA FERNANDEZ, M. JESUS	LABOR SEC	5.559	0	0
25	20	6	VALLE MARTINEZ, BALBINA	LABOR REG	6.278	0	0
26	20	7	DOMINGUEZ GARCIA, JOSE	LABOR REG	6.492	0	0
27	20	8	FERNANDEZ PEREZ, L. BORIO	LABOR REG	21.375	0	0
28	20	9	ASTORGA GARCIA, ANDRES	LABOR SEC	12.401	0	0
29	20	46	GARCIA BARRIENTOS, ESPERANZA	LABOR SEC	6.406	0	1.249
30	20	45	FERNANDEZ BARRIENTOS, ARGIMIRO	LABOR SEC	20.028	0	0
31	20	44	FLOREZ BARRIOS, VICTORINO	LABOR SEC	17.563	0	0
32	20	42	VALLE MARTINEZ, EUGENIA DEL	LABOR SEC	17.227	0	0
33	20	43	GARCIA RODRIGUEZ, MANUEL	LABOR SEC	536	0	0
34	19	10009	CADENAS FUERTES, MATILDE	LABOR SEC	38	0	0
35	20	32	GARCIA FERNANDEZ, ANTONIO	LABOR SEC	95	0	0
36	20	35	SERRANO DIEZ, EUSEBIO	LABOR SEC	494	0	0
37	20	30	CALVO GARCIA, GLORIA	LABOR SEC	133	0	0
38	20	41	VALLE VALLE, TIMOTEO DEL	LABOR SEC	7.984	0	0
39	20	33	CADENAS FERRERO, CELIA	LABOR SEC	338	0	0
40	20	34	MERINO GIGANTO, DIODORO	LABOR SEC	393	0	0
41	19	13	HERRERO HERRERO, CIPRIANO	LABOR SEC	114	0	0
42	20	69	BARRIENTOS FERNANDEZ, ANGELA	LABOR SEC	3.439	0	0
43	20	68	CONEJO FERNANDEZ, MARIA	LABOR SEC	907	0	0
44	20	67	CADENAS CADENAS, ERVIGIA	LABOR SEC	577	0	0
45	20	66	SIERRA SUAREZ, LAURENTINO	LABOR SEC	900	0	0
46	20	65	CABEZAS FERNANDEZ, DANIEL	LABOR SEC	198	0	0
47	20	70	BARRIENTOS FERNANDEZ, DESIDERIO	LABOR SEC	2.418	0	0
48	20	71	BARRIOS CADENAS, PILAR	LABOR SEC	2.197	0	0

49	19	28	RODRIGUEZ DEL VALLE, ANIANA	LABOR SEC	146	0	0
50	19	12	GAITERO MERINO, DEMETRIO	LABOR SEC	10.998	0	0
51	19	11	FUERTES HUERGA, LUIS	LABOR SEC	12.159	0	0
52	19	10	CABEZAS FERNANDEZ, HORACIO	LABOR SEC	10.472	0	0
53	19	30009	CADENAS FUERTES, CARMEN	LABOR SEC	3.337	0	0
54	19	9	CADENAS FUERTES, RUPERTO	LABOR SEC	2.067	0	0
55	19	20009	CADENAS FUERTES, MANUEL	LABOR SEC	903	0	0
56	19	29	RODRIGUEZ VALLE, CARMEN	LABOR SEC	2.722	0	0
57	19	30	FERNANDEZ BORBUJO, MATILDE	LABOR SEC	8.342	0	0
58	19	31	ASTORGA BARRIOS, ROSALIA	LABOR REG	9.515	0	0
59	19	32	HERRERO RODRIGUEZ, ANTONIO	LABOR SEC	2.179	0	994
60	19	40	RODRIGUEZ CASADO, FILOMENA	LABOR SEC	18.576	474	0
61	19	5001	CASTAÑEDA GORGOJO, LUCIO	LABOR SEC	1.222	0	0
62	19	5002	FERNANDEZ MACHIN, EVELIA	LABOR SEC	708	0	0
63	19	5003	BARRIOS BURON, AMARANTA	LABOR SEC	264	0	0
64	19	44	RODRIGUEZ ROMAN, JOSE	LABOR SEC	179	0	0
65	19	5004	CASTAÑEDA GORGOJO, LUCIO	LABOR SEC	82	0	0
66	19	41	CADENAS FERNANDEZ, MARCELIANO	LABOR SEC	258	0	0
67	19	33	GIGANTO ROZADA, MIGUEL	LABOR SEC	281	1135	582
68	19	39	LOPEZ GIGANTO, FRANCISCO	LABOR SEC	7.334	1192	1.205
69	19	36	PEREZ FERRERO, TELESFORO	LABOR SEC	5.128	0	0
70	19	37	PEREZ GONZALEZ, MARIA AMPARO	LABOR SEC	5.464	304	0
71	19	38	FUERTES RODRIGUEZ, FRANCISCO	LABOR SEC	2.335	1173	1.574
72	21	62	CABEZAS RODRIGUEZ, DANIEL	LABOR SEC	65	0	0
73	19	5045	GARCIA HUERGA, MARINO	LABOR SEC	52	0	0
74	19	5046	FERNANDEZ GORGOJO, EUGENIO	LABOR SEC	1.663	0	0
75	1	5016	CABEZAS FUERTES, VICENTE	LABOR REG	1.965	77	0
76	1	5017	PINTOR ALADRO, CLEMENTINO	LABOR REG	420	656	0
77	1	5027	FUERTES LOPEZ, LUCIA	LABOR REG	1.970	747	1.110
78	1	5026	ASTORGA GARCIA, ANDRES	LABOR REG	78	153	0
79	1	5018	ROZADA DELGADO, VENANCIO	LABOR REG	157	122	0
80	1	5025	ASTORGA GARCIA, ANDRES	LABOR SEC	562	0	0
81	1	5019	PASTOR GUTIERREZ, CARMEN	LABOR REG	96	321	0
82	1	5024	MENDEZ DOMINGUEZ, GREGORIO	LABOR REG	1.255	0	0
83	1	5023	FUERTES FLOREZ, MARIA EMMA	LABOR SEC	901	172	0
84	1	5022	AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS	PASTOS	5.310	454	0
85	6	20	HUERGA FERNANDEZ, VICENTE	LABOR REG	768	112	1.369
86	1	43	FERNANDEZ DOMINGUEZ, TEODORO	LABOR REG	829	0	0
87	1	42	BARRIOS CADENAS, PILAR	LABOR REG	96	0	0
88	1	41	CONEJO FERNANDEZ, ELOINA	LABOR REG	2.231	0	0
89	1	40	PINTOR CONEJO, MARIANO	LABOR REG	2.727	0	0
90	22	98	PINTOR CONEJO, SANTIAGO	LABOR REG	2.859	0	0
91	22	97	RODRIGUEZ CONSTANZO, JOSE	LABOR REG	2.477	0	0
92	22	96	CEPEDA GARCIA, DIONISIO	LABOR REG	553	0	0
93	20	12	ROZADA CADENAS, JOSE	LABOR REG	INDEMNIZ	0	0
94	20	47	RODRIGUEZ CASADO, MIGUEL	LABOR SEC	8.578	539	0
95	20	48	DELGADO PINTOR, JUAN CULMANCIO	LABOR REG	8.624	1911	0
96	20	53	RIBADO CABAÑEROS, SECUNDINA	LABOR SEC	2.544	0	0
97	21	63	BARRIENTOS FERNANDEZ, ANGELA	LABOR SEC	231	0	0
98	21	65	CADENAS LEONARDO, JOSE	LABOR SEC	84	0	0
99	20	54	ROZADA DELGADO, VENANCIO	LABOR SEC	101	0	0
100	1	5014	ASTORGA GARCIA, ANDRES	LABOR REG	0	157	0
101	1	5013	ALADRO HIDALGO, FELIPE	LABOR REG	0	134	0
102	1	5012	ALVAREZ ASTORGA, PAZ	LABOR REG	0	512	0
103	1	5020	AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS	MONTE BAJO	0	623	0
104	1	5003	GUTI GUTI, TARSICIO	LABOR REG	0	309	0
105	1	5005	VILLAN CASTAÑEDA, AMBROSIO	LABOR REG	0	89	0
106	20	51	REVUELTA GARCIA, ALFONSO ANTONIO	LABOR SEC	0	436	0

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día ocho de mayo de 2001, adoptó acuerdo aprobando las bases para la convocatoria de las subvenciones en materia de acción social, destinadas a asociaciones y entidades sociales, sin ánimo de lucro, destinándose para esta finalidad la cantidad de 5.000.000 ptas. para el año 2001.

Las bases redactadas al efecto, así como la documentación correspondiente a esta convocatoria se exponen al público por espacio de quince días hábiles para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

León, 13 de junio de 2001.—El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

5316 1.677 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

— A Aeronautas de León, para academia de aerodelismo, en plaza Torres de Omaña, 1, escalera izquierda 1º izquierda. Expediente número 1804/2000 VO de Establecimientos.

— A Merkaprecio, S.A., para supermercado de alimentación en calle Fray Luis de León, 21. Expediente número 147/01 VO de Establecimientos.

— A Carral y Bocoy, S.L., para tienda de alimentación-degustación, en calle Julio del Campo, 6, bajo. Expediente 298/01 VO de Establecimientos.

— A Clínica San Francisco, S.A., para masaje terapéutico o clínico, en avenida Facultad, 51, 6ª planta. Expediente 1718/00 VO de Establecimientos.

León, 14 de junio de 2001.—El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades.

— A Ristorante Italiano Tarantella, S.L., para restaurante en plaza Mayor, 19, con acceso también por la parte posterior calle Caño Badillo, expediente número 882/00 VO de Establecimientos.

— A doña Carmen Pérez Modino, para bar-cafetería en calle Amancio Prada, 2, c/v Escritora Eva González, expediente número 683/01 VO de Establecimientos.

León, 14 de junio de 2001.—El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

5317 4.902 ptas.

En virtud de acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 5 de junio de 2001, se resuelve aprobar inicialmente el plan parcial del sector "Área 17", según documentación presentada por don Gaspar Gutiérrez Álvarez, que actúa en representación de la entidad mercantil UFC, S.A.

Asimismo, se acuerda suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta; ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases; demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente; cambio de uso de construcciones e instalaciones), suspendiéndose, igualmente, el otorgamiento de las licencias de parcelación, segregación y división de terrenos, previstas en el apartado f) de la Ley, en el ámbito territorial afectado por el citado plan. Dicha suspensión se mantendrá hasta la aprobación definitiva del plan parcial, o, como máximo, durante un año desde la aprobación inicial (artículo 53 Ley de Urbanismo de Castilla y León).

Lo que se hace público para general conocimiento, mediante publicación del presente anuncio en los *Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia*, y demás medios previstos en el artículo 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León. La duración del período de información pública será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación en los Boletines citados, durante cuyo período podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente objeto de la misma en la adjunta de urbanismo de este Ayuntamiento y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

León, 15 de junio de 2001.—El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

5318 3.999 ptas.

PONFERRADA

Doña Ana María Suárez Rodríguez, Recaudadora del Ayuntamiento de Ponferrada.

Hago saber: Que no habiendo sido posible practicar la notificación de un acto administrativo que afecta a sus intereses a los interesados que más adelante se relacionan por causas no imputables a esta Recaudación, de cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 65/1997 de 30 de diciembre (BOE nº 313 de 31 de diciembre), se les requiere por medio del presente anuncio para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento administrativo de apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada, con domicilio en plaza del Ayuntamiento, 1, lugar este en el que, durante el plazo de diez días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, deberán comparecer los interesados o sus representantes para ser notificados. Transcurrido dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La relación de notificaciones pendientes de realizar, con indicación de los interesados a los que se requiere de comparecencia para ser notificados, con expresión del acto a notificar es el que sigue:

Sociedad deudora declarada fallida: Clínica Dental Joya S.L.

Administradores de la misma al que se requiere por el presente: José Ángel Uría Monzón. DNI: 10.075.138-B.

Yanira Ilmeda Peña González. DNI: X-1326391-G.

Notificación: Acto de declaración de responsabilidad subsidiaria.

Ponferrada, 19 de junio de 2001.—La Recaudadora, Ana María Suárez Rodríguez.

5319 4.128 ptas.

ASTORGA

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos

de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Centro de almacenamiento de GLP envasado de 2ª categoría.

Parcelas 74, 75 y 76 del polígono industrial.

Solicitada por don Miguel Ángel Alonso Fernández.

Astorga, 14 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

5250 1.290 ptas.

* * *

No habiendo resultado posible practicar notificación a don Miguel Ángel Expósito Balboa, en el domicilio que le consta a este Ayuntamiento, calle Oliegos, número 41, 24700 Astorga (León), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a dicho interesado que el vehículo de su propiedad marca Seat, modelo 131, matrícula LE-5359-I, se encuentra depositado en las dependencias de la policía local de Astorga.

Por medio del presente se le comunica que debe proceder a hacerse cargo del mismo en un periodo no superior de quince días, contados desde el siguiente al de la última inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haberse retirado, se procederá a ello por los servicios municipales, siendo tratado como residuo sólido urbano, conforme al art. 3º de la Ley 10/98.

No obstante, podrá renunciar al vehículo mediante modelo que tiene a su disposición en las oficinas de la Policía Local de Astorga, plaza Arquitecto Gaudí, números 6 y 8.

Astorga, 20 de junio de 2001.-El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

5381 1.419 ptas.

VILLAMEJIL

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2001, con el quórum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se adoptó el acuerdo de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras de "Urbanización y encintado de aceras en el municipio número 68" en los términos siguientes:

"2º.- Imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales en las obras de urbanización y encintado de aceras en el municipio número 68".- Se da cuenta al Pleno del expediente tramitado previo a la adopción del acuerdo de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales en la obra de "Urbanización y encintado de aceras en el municipio número 68". A continuación se da cuenta del informe de intervención y demás conceptos que han de ser tenidos en cuenta para la determinación del coste de las obras soportado por el municipio.

Finalmente se da lectura al dictamen de la comisión informativa especial de cuentas y presupuesto, para cada una de las obras, cuyo texto literal es el siguiente:

Acuerdo de aprobación provisional de la imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales en las obras de "Urbanización y encintado de aceras en el municipio número 68".

La Presidencia somete a informe de la comisión la siguiente propuesta elaborada por los servicios administrativos:

Primero: Imponer contribuciones especiales por razón de la obra incluida en el proyecto de urbanización y encintado de aceras en el municipio número 68, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento del valor de los inmuebles beneficiados por las obras.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) Se cifra el coste de las obras del proyecto de urbanización y encintado de aceras número 68, soportado por el Ayuntamiento, con el carácter de mera previsión en:

- Importe de las obras según proyecto técnico: 20.000.000 ptas.
- Coste de redacción del proyecto técnico: 672.269 ptas.
- Coste de avales y otros gastos financieros: 120.000 ptas.
- Suma: coste de la obra: 20.792.269 ptas.
- Subvenciones o auxilios deducibles: 10.000.000 ptas.
- Diferencia: coste soportado por la Corporación: 10.792.269 ptas.
- Porcentaje coste soportado: 53,9%.

b) La base imponible estará constituida por el 43,77% del coste soportado por la Corporación.

c) Se utilizarán como módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles directamente afectados por las obras.

d) Serán sujetos pasivos de las contribuciones especiales los propietarios de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

e) La cuota unitaria ascenderá a la cantidad de dividir la base imponible entre el número de metros lineales de fachada de los inmuebles afectados. La cuota individual de cada finca se obtiene multiplicando la cuota unitaria de la calle por los metros lineales de fachada que le corresponden.

e) En las demás cuestiones no contenidas en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 5, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 22 de noviembre de 1989, a la que expresamente nos remitimos.

f) Hacer suyo el informe de intervención con sus anexos, teniendo carácter de mera previsión la cantidad a repartir entre los beneficiarios afectados. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor del previsto inicialmente, se tomará dicho coste real a efectos del cálculo de las cuotas definitivas, señalando los sujetos pasivos, y girando las liquidaciones que procedan, las cuales serán notificadas para su ingreso, en la forma, plazos, y condiciones establecidas por la Ley General Tributaria.

Conforme a los criterios antes expuestos la base imponible, módulo de reparto y cuota unitaria a satisfacer será:

Camino de Otero:

Base imponible 516.194 ptas., módulo 373,77 m, cuota unitaria 1.381,05 ptas.

En el resto de las calles no existe hecho imponible.

Tercero: Que este acuerdo sea expuesto al público por plazo de 30 días, a efectos de examen del expediente y presentación de reclamaciones por los interesados, con edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los lugares de costumbre. Durante este mismo período, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Cuarto: Si no se produjeran reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo. Si se presentasen reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

La comisión, por unanimidad, acuerda mostrar su conformidad con la propuesta presentada, y que la misma sea elevada al Ayuntamiento Pleno, para que adopte el acuerdo de aprobación provisional de la imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales, en los propios términos de la propuesta; teniéndose en cuenta que, al igual que en fases anteriores, el coste de las calles en las que únicamente se hace un afirmado con zahorras artificiales, será íntegramente a cargo del Ayuntamiento sin repercusión de cantidad alguna en concepto de contribuciones especiales. Tampoco se exigirán contribuciones especiales en los supuestos de reposición de pavimento, en cuyo caso las obras serán costeadas por el Ayuntamiento y las Juntas Vecinales correspondientes en el porcentaje de 90% y 10% respectivamente.

Vista la propuesta de Alcaldía, la comisión acuerda informar favorablemente la misma en los términos planteados por unanimidad".

Abierto el turno de intervenciones se da cuenta por la Alcaldía de la fundamentación de la base imponible, indicando su equivalencia con las correspondientes a anteriores obras de urbanización y encintado de aceras ejecutadas en el municipio y no produciéndose intervención significativa alguna se somete a votación el dic-

tamen de la comisión, resultando aprobado por unanimidad, siendo, por tanto, aprobada la imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales en los términos que constan en la propuesta dictaminada por la comisión.”

Lo que se hace público al efecto de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente en las oficinas municipales, durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y para que durante este mismo plazo los propietarios o titulares afectados puedan constituir la asociación administrativa de contribuyentes.

Villamejil, 28 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).
5712 3.741 ptas.

PÁRAMO DEL SIL

Este Ayuntamiento de Páramo del Sil, en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2001, acordó aprobar los estatutos por los que se ha de regir la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SIL. Los mismos quedan expuestos en Secretaría Municipal por término de UN MES a efectos de examen y reclamaciones, que podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los mismos quedan transcritos a continuación y en su redacción dicen:

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SIL

CAPÍTULO I.-DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Constitución, denominación y plazo de vigencia:

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local los Municipios de Páramo del Sil y Toreno, pertenecientes todos a la provincia de León, constituyen la Mancomunidad denominada “Mancomunidad de Municipios del Sil”.

2. La Mancomunidad tendrá una duración indefinida en el tiempo.

Artículo 2º.- Naturaleza, potestades y sede de la Mancomunidad:

1. La Mancomunidad tiene la condición de entidad local, personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines establecidos en los presentes Estatutos y ostentará las potestades y prerrogativas establecidas en el artículo 30 de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

2. Los Órganos de Gobierno y Administración de la Mancomunidad tendrán sede rotativa en la Casa Consistorial correspondiente al Presidente de la Mancomunidad, hasta cuente con sede propia.

CAPÍTULO II.-FINES DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 3º.- Fines de la Mancomunidad.

La Mancomunidad tendrá los siguientes fines:

- Servicio de recogida y tratamiento de residuos.
- Servicio de alumbrado público.
- Desarrollo y actividades turísticas, culturales y deportivas de los municipios integrantes.
- Promoción agrícola, ganadera e industrial de los municipios integrantes.
- Defensa y protección del medio ambiente, limpieza de vías públicas y caminos rurales.
- Red de suministro y tratamiento del agua.
- Alcantarillado y saneamiento de aguas residuales y tratamiento de lodos.
- Acceso a núcleos de población.
- Servicios sociales.
- Servicio de extinción y prevención de incendios.
- Agencia de desarrollo local.
- Servicio de asistencia técnica-urbanística.

CAPÍTULO III.-RÉGIMEN ORGÁNICO Y FUNCIONAL

Artículo 4º.- Estructura orgánica básica

El Gobierno y Administración de la Mancomunidad corresponden a los siguientes Órganos:

- Presidente.
- Dos Vicepresidentes.
- Asamblea de Concejales.
- Consejo directivo.

Artículo 5º.- Composición de la Asamblea de Concejales

1. La Asamblea de Concejales será el órgano superior de gobierno de la Mancomunidad representativo de los Ayuntamientos mancomunados y estará integrado por el número de vocales que resulte de elegir por el Pleno de cada uno de ellos cuatro concejales”.

El Pleno de cada Ayuntamiento mancomunado elegirá un suplente por cada miembro de la Mancomunidad que le corresponda nombrar.

2. El mandato de los Vocales de la Asamblea de Concejales coincidirá con el de sus respectivas Corporaciones.

3. La pérdida de la condición como concejal llevará aparejado el de vocal de la Asamblea.

En este caso, el Pleno del Ayuntamiento afectado procederá a elegir un nuevo Vocal de acuerdo con lo establecido en el apartado primero anterior.

Tras la celebración de elecciones locales y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos Colegiados, los Ayuntamientos de los municipios mancomunados deberán nombrar los Vocales representantes de aquellos en la Asamblea de Concejales.

Transcurrido el plazo para la designación de los vocales por los Ayuntamientos y dentro de los treinta días siguientes, se procederá a la constitución de la nueva Asamblea de Concejales y designación de su Presidente.

Hasta la fecha de constitución de la nueva Asamblea actuarán en funciones la anterior y su Presidente en todo aquello que afecte únicamente a la gestión de los asuntos de ordinaria administración de la Mancomunidad, dando cuenta de tales actuaciones a la Asamblea entrante tan pronto como este sea constituido.

Artículo 6º.- Composición del Consejo Directivo

El Consejo Directivo está integrada por dos representantes de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados elegido o designado de acuerdo con las siguientes reglas:

1º.- El Presidente de la Mancomunidad, que lo será del Consejo Directivo representará en el mismo al Ayuntamiento del que sea Concejal, junto con otro de los vocales de su Ayuntamiento que él designe.

2º.- Los restantes Ayuntamientos estarán representados por dos de los vocales miembros de la Asamblea de Concejales designados por el Presidente de la Mancomunidad.

Artículo 7º.- Forma de elección presidente

Ostentará la Presidencia el primer vocal del municipio a quien le corresponda por sorteo por un plazo de dos años, siendo la Presidencia posterior rotativa por orden alfabético de los municipios mancomunados.

Artículo 8º.- Elección de Vicepresidentes:

Una vez designado el Presidente de la Mancomunidad, éste procederá a nombrar dos Vicepresidentes, uno de cada municipio, con las mismas atribuciones y formalidades que los Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Presidente en casos de ausencia, enfermedad y, en general, por cualquier otra causa justificada.

Artículo 9º.- Comisiones informativas

Para la preparación y estudio de los asuntos de la Asamblea de Concejales, podrá acordarse la constitución de Comisiones Informativas, que actuarán en los cometidos que se concreten y con la posibilidad de solicitar los asesoramientos que se estimen necesarios.

Artículo 10º.- Funciones del Presidente, de la Asamblea de Concejales, del Consejo Directivo.

Corresponderán al Presidente de la Mancomunidad aquellas atribuciones que la normativa legal vigente otorga como competencia del Alcalde, en cuanto sean de aplicación a la naturaleza y fines de la Mancomunidad.

Corresponderán a la Asamblea de Concejales aquellas atribuciones que la normativa legal vigente otorga como competencia del Pleno del Ayuntamiento, en cuanto sean de aplicación a la naturaleza y fines de la Mancomunidad.

Corresponderán al Consejo Directivo de la Mancomunidad aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Presidente o por la Asamblea de Concejales o le asigne este Estatuto de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 11º.- Sesiones, acuerdos y régimen general de funcionamiento de la Asamblea de Concejales y del Consejo Directivo.

El régimen de sesiones y acuerdos será el establecido con carácter general y básico en los arts. 46 a 54 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CAPÍTULO IV

Artículo 12º.- *Secretaría, Intervención y Tesorería*

1. Las funciones de Secretaría e Intervención se ejercerán por funcionario o funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, mediante alguno de los sistemas de provisión previstos en el Ordenamiento jurídico.

2. Las funciones de Tesorería serán ejercidas por un miembro de la Asamblea de Concejales, elegido por esta o por un funcionario de Administración Local habilitado al efecto.

CAPÍTULO V.-RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

Artículo 13º.- *Recursos de la Mancomunidad*

Constituyen recursos propios de la Mancomunidad los siguientes:

a) Las subvenciones que se obtengan del Estado, Comunidad Europea, Comunidad Autónoma, Diputación ó de cualquiera otra Entidad Pública.

b) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.

c) Las tasas y precios públicos por prestación de servicios de su competencia.

d) Contribuciones especiales para la ejecución de obras ó para el establecimiento, ampliación ó mejora de los servicios de su competencia.

e) Los procedentes de operaciones de crédito.

f) Las aportaciones anuales de los Presupuestos de las Corporaciones integrantes de la mancomunidad.

g) Las aportaciones extraordinarias que los mismos Municipios realicen.

Artículo 14º.- *Aportaciones de los municipios*

Las aportaciones anuales, así como en su caso, las extraordinarias, a que se refiere el artículo anterior, serán fijadas por la Asamblea de Concejales, por mayoría simple, teniendo en cuenta, como criterio general, la población de cada Municipio y la efectiva utilización de los servicios que se traten de financiar, en la medida que no se cubra el coste con las tasas, precios públicos ó Contribuciones especiales.

Artículo 15º.- *Recursos crediticios*

La Mancomunidad podrá acudir al crédito público en las mismas condiciones y con las mismas formalidades y garantías que la legislación de Régimen Local establece para los Ayuntamientos, siempre que sean para fines mancomunados.

Artículo 16º.- *Presupuesto*

La Asamblea de Concejales aprobará anualmente un Presupuesto, que comprenderá tanto el estado de ingresos como el estado de gastos ordinarios e inversiones según el procedimiento establecido para los Ayuntamientos.

CAPÍTULO VI.-MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Artículo 17º.- *Modificación de Estatutos*

La modificación de Estatutos se acomodará a lo previsto en los artículos 37 y 38 de la vigente Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León.

La iniciativa para la modificación de los Estatutos puede partir de cualquiera de los municipios mancomunados ó de la Asamblea de Concejales.

CAPÍTULO VII.-INCORPORACIÓN Y SEPARACIONES

Artículo 18º.- *Incorporación de nuevos miembros*

1.- Para la incorporación a la Mancomunidad de un nuevo Municipio será necesario:

a) Petición del Ayuntamiento interesado mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

b) La pretensión de adhesión será objeto de información pública e informe de la Diputación o Diputaciones provinciales interesadas y el de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en los términos y plazos establecidos en el artículo 35 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León.

c) La adhesión definitiva se producirá por acuerdo de la Asamblea de Concejales adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros y contendrá expresión de la representatividad que el Ayuntamiento del Municipio adherido haya de tener en los órganos de gobierno y administración de la mancomunidad, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

2. La aportación inicial de los municipios incorporados a la Mancomunidad con posterioridad a su constitución se fijará por la Asamblea, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta esa fecha por los Municipios Mancomunados, actualizadas en su valoración, aplicándose los criterios que determine la Asamblea de Concejales.

3. No se podrá incorporar ningún municipio hasta que transcurra el plazo de un año desde la constitución de la Mancomunidad.

Artículo 19º.- *Separación de miembros*

Cualquiera de los Municipios integrados en la Mancomunidad podrá separarse de ésta. Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de cualesquiera de las entidades que la integran, será necesario:

a) Que lo solicite la Corporación municipal interesada, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la misma con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Este acuerdo será sometido a información pública e informe de la Diputación ó Diputaciones Provinciales interesadas y de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en los términos y plazos establecidos en el artículo 35 de la vigente Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León.

b) De dicho acuerdo se dará traslado a la mancomunidad para que en el plazo de un mes la Asamblea de Concejales se pronuncie acerca del mismo.

c) A la vista de las alegaciones presentadas e informe emitidos, el Pleno del Ayuntamiento resolverá definitivamente sobre la separación, cuya aprobación, por acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se notificará al Presidente de la Mancomunidad.

d) Será necesario que haya transcurrido un periodo mínimo de un año de la pertenencia a la Mancomunidad y que no mantenga deudas con la misma.

e) La adhesión o separación de municipios de una mancomunidad supondrá la automática modificación de sus Estatutos, sin necesidad de sujetarse al procedimiento establecido para llevar a cabo esta, y serán efectivas a partir del día de su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Artículo 20.- *Liquidación económica de las separaciones*

1. Producida la separación de un municipio de la mancomunidad, no se obligará a la Asamblea de Concejales a abonarle el saldo acreedor que tal entidad tenga, en su caso, respecto de la mancomunidad, quedando el correspondiente derecho en suspenso hasta el día de la disolución de aquella, fecha en la que se le abonará la parte alcuota que le corresponda en los bienes de la mancomunidad.

2. No podrán las entidades separadas alegar derecho a la utilización de los bienes ó servicios de la Mancomunidad con carácter previo a la disolución de la misma, aunque tales bienes radiquen en su término municipal.

CAPÍTULO VIII.-DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 21.- *Disolución de la Mancomunidad.*

1.- La disolución de la Mancomunidad podrá producirse por las causas generales establecidas para las personas jurídicas por el or-

denamiento vigente, en la medida en que sean aplicables a ella, por la naturaleza de sus fines.

2.- El procedimiento para la disolución deberá ajustarse a los arts. 38 y 40 de la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León y artículo 44.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

3.- El acuerdo de disolución determinará la forma de liquidar los bienes y obligaciones pendientes, atendiendo a criterios de proporcionalidad en relación con el total de las respectivas aportaciones de cada municipio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Una vez aprobados definitivamente los presentes Estatutos, los Plenos de las Corporaciones elegirán sus representantes en la Asamblea de Concejales en un plazo de veinte días constituyéndose dicha Asamblea en el término de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de los estatutos en el *Boletín Oficial de Castilla y León* a partir de la cual serán efectivos los mismos.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto en los presentes Estatutos, serán de aplicación la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por la que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sus Reglamentos y disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en la materia.

Páramo del Sil, 5 de julio de 2001.-EL ALCALDE, Ángel Calvo Fernández.

5716 9.256 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, modificado por la Ley 2/96 de Equipamientos Comerciales, se hace público, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-Emisario y EDAR en río Sil y término municipal de Páramo del Sil, cuya obra financia y proyecta la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Páramo del Sil, 12 de junio de 2001.-El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

5289 1.677 ptas.

LAGUNA DALGA

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente número 1/2001 de modificación de créditos (suplemento), al Presupuesto General del año 2001, queda elevada a definitiva la aprobación inicial de sesión de fecha 8 de marzo de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación al 150.3 de la Ley 39/88, se exponen los incrementos y como queda a nivel de capítulos de gastos el Presupuesto General del ejercicio indicado:

Concepto	Incremento (pesetas)
Cap. 2.- Reparación caminos y edificios	6.197.048
Cap. 5.- Ampliación pavimentación	3.545.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	9.126.750
Suma	18.868.798
Cap. 1.- Gastos de personal	7.971.469
Cap. 2.- Gastos C. bienes y servicios	20.397.048
Cap. 3.- Gastos financieros	100.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	2.700.000
Cap. 6.- Inversiones reales	8.145.531
Cap. 7.- Transferencias de capital	13.526.750

La modificación anterior queda financiada con cargo al remanente de tesorería, aplicación para financiación de modificaciones de crédito, activo financiero, capítulo 8º concepto 870.01, por la misma cuantía.

Contra esta aprobación definitiva, puede ser interpuesto, según determina el artículo 152 de la referida Ley, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Laguna Dalga, 15 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).
5321 968 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 12 de junio de 2001, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basuras.
- Ordenanza fiscal de la tasa por expedición de licencia urbanística.
- Ordenanza fiscal de la tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos.
- Ordenanza fiscal de la tasa por licencia de venta ambulante.
- Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Ordenanza del impuesto sobre circulación de los vehículos.

Dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose, caso de que no se presenten, definitivamente aprobadas dichas modificaciones.

Noceda, 18 de junio de 2001.-El Alcalde Presidente, Emilio Arias Barredo.

* * *

Informadas por la Comisión Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la Cuenta General y liquidación correspondientes al ejercicio 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

Aprobado inicialmente el proyecto del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2000, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportuno ante el Pleno, elevándose la aprobación, caso de que no se presentasen alegaciones, a definitiva.

Noceda, 18 de junio de 2001.-El Alcalde Presidente, Emilio Arias Barredo.

5325 1.161 ptas.

CEA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2001, el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2001, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* a efectos de reclamaciones. Si transcurriera dicho plazo sin que se presentaran estas, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 150º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cea, 19 de junio de 2001.-El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.
5326 355 ptas.

TORENO

Para general conocimiento se hace saber que por el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con esta fecha se ha dictado el siguiente:

Decreto de la Alcaldía.- Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la LBRL.

Por tener que desplazarse el Alcalde que suscribe fuera de esta localidad para disfrutar de las vacaciones anuales, en aras del interés público, en cuanto se agilizaran los procedimientos, aumentando el grado de eficacia de los servicios.

Vistos entre otros los artículos 21.3 citado y 43, 44, 120 y 121 del ROF, en relación con el artículo 13 de la LRJ-PAC, por el presente, He resuelto:

1º.- Delegar en el primer Teniente de Alcalde de esta Corporación, don José María Prieto Orallo, las funciones propias de la Alcaldía permitidas por la legislación vigente en los días comprendidos entre el 1 y el 15 de julio de 2001 ambos inclusive.

2º.- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la LBRL y en el ROF, en el marco de las reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo mandó y firma el señor Alcalde Presidente, don Ángel Velasco Rubial, en Torero a diecinueve de junio de dos mil uno.

Toreno, 19 de junio de 2001.-El Alcalde, Ángel Velasco Rubial.
5327 903 ptas.

CISTIerna

Por UTE Legio VII, se interesa licencia municipal de apertura, para el ejercicio de actividad dedicada a estación de transferencia de residuos domiciliarios y punto limpio para recogida selectiva de residuos voluminosos y especiales de origen doméstico, en margen carretera C-611 en Cistierna.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 15 de junio de 2001.-El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.

5329 2.193 ptas.

Información pública relativa a la aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico del municipio de Cistierna (sector urbanizable R.5).

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cistierna, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2001, la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico del municipio de Cistierna (sector urbanizable R.5), de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, durante el periodo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el BOC y L, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y *Diario de León*, puede examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina (de lunes a sábado, de 9 a 14 horas) y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cistierna, 14 de junio de 2001.-El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.

5274 548 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

Habiéndose solicitado por don Juan Manuel Ferreras Fernández, licencia municipal para el cambio de titularidad del bar restaurante fonda El Condado, sito en calle Los Mesones, nº 16, de la localidad de Villanueva del Condado, que anteriormente ostentaba don Daniel González Docampo, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Vegas del Condado, 19 de junio de 2001.-El Alcalde, Moisés García Jalón.

5330 1.419 ptas.

VALDEPOLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública, el expediente que se tramita a instancia de don Faustino Martínez Andrés, en representación de SAT "El Corcho" nº 5176, para la concesión de legalización de la actividad destinada a explotación de ganado vacuno lechero, con emplazamiento en calle Carretera, en la localidad de Villaverde la Chiquita de este municipio.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente junto con la memoria de la actividad, se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Quintana de Rueda, 18 de junio de 2001.-La Alcaldesa Presidenta, Inmaculada González Fernández.

5331 2.193 ptas.

Por resolución de esta Alcaldía Presidencia han sido aprobados los padrones municipales correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondientes al ejercicio 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican colectivamente las liquidaciones individuales derivadas de dichos padrones, pudiendo los interesados examinarlos en la oficina municipal.

Contra dicha resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la propia Alcaldía dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley 13 de julio de 1998, y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo.

Se podrá, no obstante, interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Quintana de Rueda, 12 de junio de 2001.-La Alcaldesa Presidenta, Inmaculada González Fernández.

5332 774 ptas.

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2001, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales se admitirán

reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Páramo, 19 de junio de 2001.—El Alcalde (ilegible).

5333

484 ptas.

SAN EMILIANO

Por el Pleno del Ayuntamiento han sido aprobados el proyecto técnico de la obra de captación de agua y construcción de depósito regulador en Cospedal, así como los desglosados nº 1 y 2 de dicho proyecto, por importe total de 9.200.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera.

Dicho proyecto y desglosados se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones pertinentes.

San Emiliano, 18 de junio de 2001.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

5336

419 ptas.

MOLINASECA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 13 de junio de 2001, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la realización de las obras de pavimentación de aceras en la urbanización Camino de Santiago, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste soportado de la obra se fija en 1.220.000 ptas., la cantidad a repartir es de 720.000 ptas., equivalente al 59 por 100 del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el volumen edificable de los mismos y el valor catastral a efectos del impuesto de bienes inmuebles.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA pueda examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Molinaseca, 19 de junio de 2001.—El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.

5337

548 ptas.

FABERO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2001 aprobó el proyecto de la obra "Abastecimiento, saneamiento, alumbrado y pavimentación de la travesía Río Cúa de Fabero, 3ª fase", redactado por el Arquitecto Técnico municipal don Roberto Freijo Rodríguez y cuyo presupuesto total asciende a 6.960.000 pesetas.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de ocho días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las alegaciones por parte de los interesados, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido se considerará aprobado con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 19 de junio de 2001.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

5335

516 ptas.

* * *

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2001, aprobó el Proyecto LE.-8/01 R "Colector de Saneamiento en Bárcena de la Abadía (4ª fase), redactado por el Ingeniero de Caminos,

Canales y Puertos D. Fernando Aira Álvarez con un presupuesto total que asciende a 854.622 pesetas IVA incluido.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las alegaciones por parte de los interesados, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, a 13 de junio de 2001.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

5279

516 ptas.

* * *

Mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de junio de 2001, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la "Enajenación parcela Nº 4 del Minipolígono Industrial de Fabero" mediante subasta pública, procedimiento restringido, tramitación ordinaria, que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

Convocatoria de subasta:

Simultáneamente, en cumplimiento de lo acordado se convoca subasta en procedimiento restringido, si bien en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá el trámite hasta que las mismas sean resueltas por la Comisión de Gobierno.

1.-Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la adjudicación mediante subasta pública, procedimiento restringido, tramitación ordinaria del siguiente bien de propiedad municipal:

Parcela Nº 4 ubicada en el Minipolígono Industrial del Ayuntamiento de Fabero con una superficie de ochocientos cincuenta metros cuadrados (850 m²), que figura en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Fabero con el nº de orden 62 y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo en el tomo 1.211, libro 60, folio 130, finca 7.211, inscripción 1ª. Dicha parcela tiene los siguientes linderos: Frente, vial de acceso al minipolígono industrial; Derecha, parcela nº 3 del minipolígono industrial; izquierda, parcela nº 5; y fondo, terrenos de propiedad municipal.

2.-Valoración del bien: Se fija como valor del bien que se enajena, la cantidad de 1.000 pesetas/m².

3.-Tipo de licitación: El tipo de licitación o precio base se fija en 850.000 pesetas. Los que deseen tomar parte en la subasta podrán limitarse a cubrir el mínimo indicado anteriormente o bien mejorarlo al alza, no teniéndose por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas, ni relación alguna a las que otros licitadores puedan ofrecer.

4.-Fianza provisional y definitiva: No se exige garantía provisional, de acuerdo con el artículo 35.1 de la L.C.A.P. La garantía definitiva será del 4% del remate y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la L.C.A.P. La garantía definitiva deberá constituirse dentro del mismo período del abono del precio por el comprador y se mantendrá durante 3 años desde la firma del contrato.

5.-Criterios objetivos aplicables en la invitación al procedimiento restringido.

Los establecidos en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas.

6.-Proposiciones y documentación complementaria: LUGAR Y PLAZO: Las solicitudes de participación en el procedimiento restringido se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Fabero en horas de oficina durante el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio de participación. Dicha solicitud habrá de ajustarse al modelo recogido en el Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas. Documentación: La establecida en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., titular del D.N.I. nº....., en nombre propio (o en representación de....., conforme acreditado con poder bastanteado) enterado del procedimiento restringido, mediante subasta, para la enajenación de la parcela Nº 4 del minipolígono industrial de Fabero, con una superficie de 850 m² descrita en la cláusula 1ª del pliego:

1º.-Solicita su participación y selección en el mismo, comprometiéndose a formular proposición económica en el plazo que se señala en la cláusula 13ª del pliego.

2º.-Declara bajo su responsabilidad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar establecidos en el artículo 20 LCAP y que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3º.-Se compromete expresamente al cumplimiento de las obligaciones esenciales establecidas en la cláusula 16ª del pliego que rige el presente arrendamiento.

4º.-Declara que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas para la enajenación de la parcela citada, y que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario de dicha enajenación.

....., a de de 2001.

Firma,

Fabero, a 13 de junio de 2001.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

5281

10.320 ptas.

* * *

Mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de junio de 2001 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la "Enajenación parcela Nº 5 del Minipolígono Industrial de Fabero" mediante subasta pública, procedimiento restringido, tramitación ordinaria, que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

Convocatoria de subasta:

Simultáneamente, en cumplimiento de lo acordado se convoca subasta en procedimiento restringido, si bien en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá el trámite hasta que las mismas sean resueltas por la Comisión de Gobierno.

1.-Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la adjudicación mediante subasta pública, procedimiento restringido, tramitación ordinaria del siguiente bien de propiedad municipal:

Parcela Nº 5 ubicada en el minipolígono industrial del Ayuntamiento de Fabero con una superficie de ochocientos treinta metros cuadrados (830 m²), que figura en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Fabero con el nº de orden 63 y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo en el tomo 1.211, libro 60, folio 131, finca 7.212, inscripción 1ª. Dicha parcela tiene los siguientes linderos: Frente, vial de acceso al minipolígono industrial; derecha, parcela nº 4 del minipolígono industrial; izquierda, parcela nº 6; y fondo, terrenos de propiedad municipal.

2.-Valoración del bien: Se fija como valor del bien que se enajena, la cantidad de 1.000 pesetas/m².

3.-Tipo de licitación: El tipo de licitación o precio base se fija en 830.000 pesetas. Los que deseen tomar parte en la subasta podrán limitarse a cubrir el mínimo indicado anteriormente o bien mejorarlo al alza, no teniéndose por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas, ni relación alguna a las que otros licitadores puedan ofrecer.

4.-Fianza provisional y definitiva: No se exige garantía provisional, de acuerdo con el artículo 35.1 de la L.C.A.P. La garantía definitiva será del 4% del remate y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la L.C.A.P. La garantía defini-

tiva deberá constituirse dentro del mismo período del abono del precio por el comprador y se mantendrá durante 3 años desde la firma del contrato.

5.-Criterios objetivos aplicables en la invitación al procedimiento restringido.

Los establecidos en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

6.-Proposiciones y documentación complementaria: LUGAR Y PLAZO: Las solicitudes de participación en el procedimiento restringido se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Fabero en horas de oficina durante el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio de participación. Dicha solicitud habrá de ajustarse al modelo recogido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas. Documentación: La establecida en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., titular del D.N.I. nº....., en nombre propio (o en representación de....., conforme acreditado con poder bastanteado) enterado del procedimiento restringido, mediante subasta, para la enajenación de la parcela Nº 5 del minipolígono industrial de Fabero, con una superficie de 830 m² descrita en la cláusula 1ª del Pliego:

1º.-Solicita su participación y selección en el mismo, comprometiéndose a formular proposición económica en el plazo que se señala en la cláusula 13ª del pliego.

2º.-Declara bajo su responsabilidad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar establecidos en el artículo 20 LCAP y que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3º.-Se compromete expresamente al cumplimiento de las obligaciones esenciales establecidas en la cláusula 17ª del pliego que rige el presente arrendamiento.

4º.-Declara que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas para la enajenación de la parcela citada, y que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario de dicha enajenación.

....., a de de 2001.

Firma,

Fabero, a 13 de junio de 2001.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

5282

10.320 ptas.

* * *

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de junio de 2001, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación por subasta en procedimiento abierto, trámite de urgencia, de la obra "Vestuarios en Pista Polideportiva Cubierta en Lillo del Bierzo (Fabero)", que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

Convocatoria de subasta:

Simultáneamente, en cumplimiento de lo acordado se convoca subasta en procedimiento abierto, trámite de urgencia, si bien en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá el trámite hasta que las mismas sean resueltas por la Comisión de Gobierno.

1. Objeto de contrato: la realización de la obra de "Vestuarios en Pista Polideportiva Cubierta en Lillo del Bierzo (Fabero)", con arreglo al proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto Técnico D. Roberto Freijo Rodríguez.

2. Tipo de licitación: 5.714.285 Ptas, IVA incluido.

3. Plazo de ejecución de la obra: será de tres meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no tuviese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

4. Garantía provisional y definitiva: No se exige garantía provisional (art. 35.1 LCAP). El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 4% del importe de adjudicación en el plazo de 15 días a partir de la adjudicación definitiva, en la caja municipal (art. 36 y 41 LCAP).

5. Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de la obra de "Vestuarios en Pista Polideportiva Cubierta en Lillo del Bierzo (Fabero)".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados.

El sobre A se titulará "Documentación Administrativa", y contendrá los documentos enumerados en la cláusula 15 del pliego de cláusulas económico-administrativas.

El sobre B se titulará "Proposición Económica" y deberá contener la proposición con arreglo al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don, mayor de edad, con DNI nº, domiciliado en, actuando en nombre propio, (o en representación de, conforme acreditado con poder bastantado), se compromete a realizar la obra de "Vestuarios en Pista Polideportiva Cubierta en Lillo del Bierzo (Fabero)".

Y hace constar:

1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato y que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

2º. Que se compromete a realizar las obras de "Vestuarios en Pista Polideportiva Cubierta en Lillo del Bierzo (Fabero)" en el precio de pesetas (en letra y nº), IVA incluido.

3º. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar establecidos en el artículo 20 LCAP y que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

....., a de de 2001.

Firma,

6. Constitución de la Mesa y apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento que se designe al efecto, a las 13 horas del día hábil siguiente, salvo que coincida en sábado, al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Fabero, a 13 de junio de 2001.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

5283

9.030 ptas.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2001, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación por subasta en procedimiento abierto, trámite de urgencia, de la obra "Abastecimiento, saneamiento, alumbrado y pavimentación de la Travesía Río Cúa de Fabero (3ª Fase)", que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

Convocatoria de subasta:

Simultáneamente, en cumplimiento de lo acordado se convoca subasta en procedimiento abierto, trámite de urgencia, si bien en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá el trámite hasta que las mismas sean resueltas por la Comisión de Gobierno.

1. Objeto de contrato: la realización de la obra de "Abastecimiento, saneamiento, alumbrado y pavimentación de la Travesía Río Cúa de Fabero (3ª Fase)", con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Roberto Freijo Rodríguez.

2. Tipo de licitación: 6.960.000 Ptas, IVA incluido.

3. Plazo de ejecución de la obra: será de dos meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no tu-

viere reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

4. Garantía provisional y definitiva: No se exige garantía provisional (art. 35.1 LCAP). El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 4% del importe de adjudicación en el plazo de 15 días a partir de la adjudicación definitiva, en la caja municipal (art. 36 y 41 LCAP).

5. Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de la obra de "Abastecimiento, saneamiento, alumbrado y pavimentación de la Travesía Río Cúa de Fabero (3ª Fase)".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados.

El sobre A se titulará "Documentación Administrativa", y contendrá los documentos enumerados en la cláusula 15 del pliego de cláusulas económico-administrativas.

El sobre B se titulará "Proposición Económica" y deberá contener la proposición con arreglo al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don, mayor de edad, con DNI nº, domiciliado en, actuando en nombre propio, (o en representación de, conforme acreditado con poder bastantado), se compromete a realizar la obra de "Abastecimiento, saneamiento, alumbrado y pavimentación de la Travesía Río Cúa de Fabero (3ª Fase)".

Y hace constar:

1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato y que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

2º. Que se compromete a realizar las obras de "Abastecimiento, saneamiento, alumbrado y pavimentación de la Travesía Río Cúa de Fabero (3ª Fase)" en el precio de pesetas (en letra y nº), IVA incluido.

3º. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar establecidos en el artículo 20 LCAP y que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

....., a de de 2001.

Firma,

6. Constitución de la Mesa y apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento que se designe al efecto, a las 13 horas del día hábil siguiente, salvo que coincida en sábado, al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Fabero, a 13 de junio de 2001.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

5284

9.030 ptas.

VILLARES DE ÓRBIGO

Por don Juan Carlos Nistal Domínguez se ha solicitado licencia de actividad para la legalización de actividad de una explotación de ovino en Valdeiglesias.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Villares de Órbigo, 18 de junio de 2001.-El Alcalde, Miguel Luis Blanco Blanco.

5273

1.419 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por don Julián Moral Valbuena, con DNI número 71.408.210 H y domicilio en calle La Era, s/n, de San Pedro de Valderaduey, en

representación de Cooperativa Ganadera de Ovino, S.C., con CIF F24044133 y domicilio social en avenida de la Constitución, número 90, de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente:

Actividad: Punto de concentración de ganado ovino (afecta a licencia de actividad concedida el 16 de junio de 1999 y a expediente en trámite para actividad de fitosanitarios), en nave sita en la avenida Constitución, número 90, de esta localidad de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 15 de junio de 2001.-El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

5248 2.451 ptas.

VILLABLINO

Don Agustín Álvarez Berdote, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la actividad de bar musical, que será emplazada en la calle Las Lilas, número 7-B", de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 18 de junio de 2001.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

5249 2.322 ptas.

Don Antolín Pinillas Fernández, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Legalización de un colmenar", que será emplazada en la calle Corradina, nº 18, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 25 de junio de 2001.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

5447 2.322 ptas.

VILLOBISPO DE OTERO

La Comisión Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente las cuentas anuales del Presupuesto General del ejercicio 2000, encontrándose expuestas al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días y ocho más, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Villabispo de Otero, 14 de junio de 2001.-El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

5251 290 ptas.

VALDEVIMBRE

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2001, aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2001, se declara definitivamente aprobado por un importe de cuarenta y siete millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientas ochenta y ocho pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Pesetas
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	12.185.777
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	17.074.000
Cap. 3. Gastos financieros	284.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	3.026.000
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	2.734.611
Cap. 7. Transferencias de capital	11.000.000
Cap. 9. Variación de pasivos financieros	1.655.000
Total gastos	47.959.388

INGRESOS

	Pesetas
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	20.972.271
Cap. 2. Impuestos indirectos	1.500.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	2.954.769
Cap. 4. Transferencias corrientes	22.402.348
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	130.000
Total ingresos	47.959.388

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Valdevimbre, 11 de junio de 2001.-El Alcalde, Melquiades González Castellanos.

5252 1.097 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

Elaborados y remitidos por la Gerencia Territorial del Catastro los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio de 2001, comprensivos de los bienes de naturaleza rústica y urbana de este municipio, se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias municipales, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Al propio tiempo se hace saber que la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos contenidos en los catastros, resultantes de variaciones catastrales, fijación, revisión y modificación de valores catastrales, actuaciones de la inspección o formalización de altas y comunicaciones, se considerará acto administrativo y conllevará la modificación del padrón del impuesto, motivo por el que los interesados, en su caso, podrán formular los siguientes recursos:

-Recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro o potestativamente reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

-La reclamación económica-administrativa puede interponerse ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o, potestativamente, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o, potestativamente, ante el Tribunal Económico Administrativo Central

si el valor catastral del inmueble objeto de reclamación es igual o superior a 300.000.000 ptas.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente.

Quintana del Marco, 18 de junio de 2001.-El Alcalde, Luciano Martínez González.

5285 1.161 ptas.

VEGACERVERA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de solicitud de una operación de tesorería de 14.000.000 de pesetas a Caja de España, en las condiciones fijadas por la entidad financiera, para cubrir desfases transitorios de Tesorería.

Los interesados podrán examinar el expediente en la secretaría municipal, durante un plazo de quince días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentar alegaciones y/o reclamaciones contra el mismo.

Vegacervera, 16 de junio de 2001.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.
5286 355 ptas.

SAHAGÚN

No habiendo resultado posible practicar la notificación a don Rafael Domínguez Cansinos a su representante, por causas no imputables a esta Administración e intentada la misma por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la misma a través de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de León, por ser esta la ciudad del último domicilio conocido.

Lugar y plazo de comparecencia:

La persona interesada o sus representantes deberán comparecer, con el fin de ser notificada, en las oficinas municipales, sitas en la plaza Mayor, número 13, de esta villa de Sahagún, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo, se advierte al interesado que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica:

Resolución de la Alcaldía número 134/2001, de 23 de mayo, por el que se pone de manifiesto a don Rafael Domínguez Cansinos, el inicio de expediente para la rescisión del contrato de arrendamiento de la finca El Espinal, donde se ubica el invernadero municipal por el incumplimiento del mismo, al no haber sido abonado el precio del aprovechamiento ni efectuar la explotación.

Sahagún, 15 de junio del año 2001.-El Alcalde, P.D., Roberto Javier Alonso Lera.

5287 935 ptas.

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Francisco González Díaz, solicitud de licencia para la actividad de corral doméstico, con emplazamiento en la calle Venancio de la localidad de Viñales (Bembibre), con arreglo a la memoria descriptiva redactada por el Arquitecto Técnico don Ángel González Gundín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 18 de junio de 2001.-El Alcalde, Jaime González Arias.

5288 1.935 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Habiendo causado alta médica el Alcalde titular de este Ayuntamiento el día 13 de junio del actual, cesó en sus funciones de Alcalde Acctal., don Froilán Rodríguez García, asumiendo las competencias propias de la Alcaldía, su titular don Máximo Campano Estébanez.

Vega de Infanzones, 13 de junio de 2001.-El Secretario, Juan Carlos Franco Miguélez.

5291 226 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Don Roberto López Luna, en representación del Ayuntamiento de Chozas de Abajo,

Declaro: que el Ayuntamiento de Chozas de Abajo, ha acordado, con fecha 11 de mayo de 2001, solicitar la adhesión al Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, número 129, de 30 de mayo de 1997, y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León*, número 102, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

En consecuencia,

Manifiesto: La voluntad del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Chozas de Abajo, 28 de mayo de 2001.-El Alcalde de Chozas de Abajo, don Roberto López Luna.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Madrid y Valladolid, 4 de junio de 2001.-El Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, Amador Elena Córdoba.-El Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, Juan Carlos Sacristán Gómez.

Chozas de Abajo, 14 de junio de 2001.-El Alcalde, Roberto López Luna.

5293 968 ptas.

VILLATURIEL

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2001, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público su resumen por capítulos:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1. Gastos de personal	17.800.000
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	22.900.000
Cap. 3. Gastos financieros	400.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	7.080.000
Cap. 6. Inversiones reales	70.000.000
Cap. 7. Transferencias de capital	8.056.000
Total	126.236.000

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	37.500.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	7.000.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	43.500.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	33.500.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	4.236.000
Cap. 7. Transferencias de capital	500.000
Total	126.236.000

Igualmente se publica la relación de puestos de trabajo, aprobada junto con el presupuesto indicado:

A) Funcionarios:

- 1 Secretario-Interventor, grupo B, pendiente de concurso.
- 1 Arquitecto, grupo A, vacante.
- 1 Administrativo, grupo C, cubierta en propiedad.
- 1 Alguacil, grupo E, cubierta en propiedad.

B) Personal laboral:

- 2 monitores de aulas de salud, contratos de duración determinada a tiempo parcial.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se hacen públicos los siguientes acuerdos respecto del régimen retributivo de los cargos electivos locales:

-Dedicación parcial de la Alcaldía, en régimen de cuatro horas al día, de lunes a viernes, en horario variable en función de las necesidades del servicio y con una retribución íntegra anual de 1.140.000 ptas.

-Se fija el importe de las asistencias, por la concurrencia efectiva del resto de los Concejales a las sesiones de órganos colegiados de que formen parte, en las cantidades siguientes: 20.000 ptas por cada sesión del Pleno, 13.000 ptas por Comisión de Gobierno, 17.000 ptas por Comisión por Obras y 15.000 ptas por cada asistencia al resto de las comisiones informativas existentes.

-La cuantía de las indemnizaciones que podrán percibir los miembros de la Corporación, por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaturiel, 13 de junio de 2001.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

5292 1.935 ptas.

SARIEGOS

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25.2 b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (BOC y L 70, de 15 de abril de 1999), se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Sariegos (León) cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

1.-Solicitud de don Felix Cienfuegos Hevia, para ampliación, reforma y cambio de uso de edificación existente, en finca sita en Carbajal de la Legua, carretera vieja de Gijón-Sevilla, Km. 138 (León), expediente 55/01 de construcción de obras.

Sariegos, 20 de junio de 2001.-El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

5378 2.064 ptas.

ACEBEDO

Aprobado inicialmente el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 2001, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2001, se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de general conocimiento y presentación de cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, de no presentarse reclamaciones esta aprobación inicial será elevada a definitiva.

Acebedo, 15 de junio de 2001.-El Alcalde, José Luis Ibáñez Martínez.

* * *

A tenor de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto para el ejercicio económico de 2000, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, resumido por capítulos.

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	4.200.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	500.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	1.100.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	8.000.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	4.800.000
Cap. 7. Transferencias de capital	21.000.000
Cap. 9. Préstamos	6.000.000
Total ingresos	45.600.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Remuneraciones de personal	2.575.000
Cap. 2. Compra de bienes corrientes y servicios	7.900.000
Cap. 3. Intereses préstamos	100.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	4.900.000
Cap. 6. Inversiones reales	23.500.000
Cap. 7. Transferencias a otras entid.	6.625.000
Total gastos	45.600.000

Recursos. Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los art. 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Acebedo, 12 de enero de 2001.-El Alcalde, José Luis Ibáñez Martínez.

* * *

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio 1999, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Acebedo, 18 de junio de 2001.-El Alcalde, José Luis Ibáñez Martínez.

5379 1.580 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Pleno, en sesión del día 30 de mayo de 2000, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Nuevos colectores en Ferral del Bernesga", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles y fincas del área beneficiada.

El coste previsto de la obra se fija en 18.891.560 ptas., el coste de los metros del C-1 y C-2, así como la totalidad del C-3 soportados

íntegramente por el Ayuntamiento en 9.883.128 ptas. y el 10% del resto de los metros a cargo del Ayuntamiento en 900.846 ptas. Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios del C-1 y C-2 en 8.107.616 ptas. equivalentes al 90 por 100 del coste soportado, exceptuando el importe de los metros que asume íntegramente el Ayuntamiento.

Lo que se expone al público, para que, durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Conforme determina el artículo 36.2) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el período de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

San Andrés del Rabanedo, 22 de junio de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

* * *

El Pleno, en sesión del día 30 de mayo de 2000, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Urbanización de la calle Viñales, en Trobajo del Camino", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles y fincas del área beneficiada.

El coste previsto de la obra se fija en 10.252.148 ptas., el coste de los capítulos de abastecimiento, saneamiento y alumbrado soportados íntegramente por el Ayuntamiento en 3.660.023 ptas. y el 10% del resto de los capítulos a cargo del Ayuntamiento en 659.213 ptas. Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 5.932.912 ptas. equivalentes al 90 por 100 del coste soportado, exceptuando el importe de los capítulos que asume íntegramente el Ayuntamiento.

Lo que se expone al público, para que, durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Conforme determina el artículo 36.2) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el período de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

San Andrés del Rabanedo, 22 de junio de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

* * *

El Pleno, en sesión del día 30 de mayo de 2000, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Urbanización de la calle Petunia, en Trobajo del Camino", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles y fincas del área beneficiada.

El coste previsto de la obra se fija en 10.610.016 ptas., el coste de los capítulos de abastecimiento, saneamiento y alumbrado soportados íntegramente por el Ayuntamiento en 4.168.121 ptas. y el 10% del resto de los capítulos a cargo del Ayuntamiento en 673.974 ptas. Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 6.065.764 ptas. equivalentes al 90 por 100 del coste soportado, exceptuando el importe de los capítulos que asume íntegramente el Ayuntamiento. Se establece como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles y fincas beneficiadas.

Lo que se expone al público, para que, durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Conforme determina el artículo 36.2) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el período de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

San Andrés del Rabanedo, 22 de junio de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5439

9.675 ptas.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Eugenio de la Iglesia Herrera representando a Pavimentos Iglesia S.L., licencia de actividad de garaje para vehículos de uso propio, almacenamiento de herramientas y depósito de gasóleo de uso propio, a emplazar en la calle Babieca, 9, bajo, de Trobajo del Camino; cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por período de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 21 de junio de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5443

2.193 ptas.

CAMPONARAYA

En virtud de lo acordado por la Comisión de Gobierno el 4 de junio de 2000, se anuncia el siguiente concurso:

I.- Objeto del contrato.- Serán objeto del contrato de consultoría y asistencia, que se suscriba: "la contratación, por el sistema de procedimiento abierto, de la persona física o jurídica, con capacidad técnica para ello, que ha de realizar la redacción de los proyectos de los tres edificios que forman un conjunto único, destinados a casa del pueblo, teatro y de servicios, que, seguidamente se describen, así como la dirección técnica posterior de los mismos, con sujeción a las prescripciones técnicas y documentación exigida por la legislación vigente para cada proyecto, debiendo entregarse en el Ayuntamiento seis ejemplares de cada uno, debiendo rectificar sin cargo alguno todas las deficiencias que señalen a los proyectos entregados, la Comisión Territorial de Urbanismo o las Administraciones competentes para ello.

Los metros cuadrados de cada edificio y los de las plantas y locales en que se divide cada uno, se detallan en el pliego de condiciones.

II.- La ejecución de los trabajos se realizará en un plazo máximo de seis meses.

III.- El tipo de licitación será de 18.000.000 de pesetas IVA incluido a la baja, en el que, además, señalará, que se compromete a llevar la dirección técnica de los mismos en el (tanto) por ciento del presupuesto de ejecución material, deducida la baja de la contratación de las obras. Los aumentos se tarificarán al mismo tanto por ciento.

IV.- El pago del precio del remate se efectuará contra entrega de los proyectos respectivos, en los términos de la cláusula XIII del pliego de condiciones, pudiendo, no obstante, el Ayuntamiento adelantar cantidades a cuenta, si son avaladas por el adjudicatario.

V.- El expediente y pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, de 9 a 14 horas, hasta la finalización de la presentación de proposiciones para su examen.

VI.- La garantía provisional será de 360.000 pesetas; y la definitiva el 4% de la cantidad ofertada.

VII.- Las proposiciones se presentarán en el plazo de quince días naturales en las oficinas del Ayuntamiento de las 9 a las 14 horas de los días laborables, contados desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma señalada en la cláusula X (diez) del pliego de condiciones.

VIII.- La apertura de proposiciones se realizará en el salón de sesiones del Ayuntamiento, en acto público, el día que se expresa en la cláusula XIV del pliego de condiciones.

IX.- Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don..... mayor de edad, vecino de....., DNI nº..... expedido en fecha....., en nombre propio (o en representación de....., conforme acreditado con poder bastantado) enterado del anuncio publicado

el día..... en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de las demás condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, que conoce y acepta del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, realizar la redacción de los proyectos de los tres edificios que forman un conjunto único, destinados a casa del pueblo, teatro y de servicios, que se describen en la cláusula primera, con sujeción a las prescripciones técnicas y documentación exigida por la legislación vigente para cada proyecto en la cantidad de..... (en letra)..... pesetas, para la redacción de los proyectos y a llevar la dirección técnica de los mismos en el (tanto) por ciento del presupuesto de ejecución material, deducida la baja de la contratación de las obras. Los aumentos se tarificarán al mismo tanto por ciento.

(Fecha y firma).

Camponaraya, 18 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

5417 8.514 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por doña Ana María López González se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a reapertura de café-bar en San Pedro de Olleros de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 25 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

5474 1.806 ptas.

CABAÑAS RARAS

Por don Antonio Fernández Herrera, en nombre y representación de Foncedonio S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a café bar restaurante en la parcela 54 del polígono industrial de Cabañas Raras de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 22 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

5431 2.322 ptas

JOARILLA DE LAS MATAS

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 del vigente Presupuesto municipal de 2001, seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace pública la mentada modificación:

Partida presupuestaria: 5.761.00.

Presupuesto: 5.000.000 pesetas.

Suplementos y créditos extraordinarios que se conceden: 1.147.778.

Partida presupuestaria: 9.768.00.

Presupuesto: 0.

Suplementos y créditos extraordinarios que se conceden: 600.000.

Asciende el total importe de los suplementos más los créditos extraordinarios a 1.747.778 pesetas, que se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio 2000.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con las formalidades y por las causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Joarilla de las Matas, 22 de junio de 2001.-El Alcalde, Santiago García Mencía.

5445 677 ptas.

VILLAGATÓN

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2001, acordó la creación de una licencia municipal del servicio de transportes urbanos e interurbanos en automóviles ligeros, en la modalidad B (auto-turismo). Por ello, se concede un plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que estén interesadas presenten solicitudes interesando la adjudicación de la licencia creada.

Brañuelas, 20 de junio de 2001.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

5446 355 ptas.

SOBRADO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 6 de junio de 2001, adoptó los acuerdos de carácter provisional siguientes:

1.- Imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra "Saneamiento en el barrio alto de Requejo", incluida en el Fondo de Cooperación Local 2001.

2.- Ordenación de la exacción de las citadas contribuciones especiales de conformidad con las siguientes determinaciones:

El coste de ejecución total de las obras y soportado por el Ayuntamiento, se fija en 700.000 pesetas.

Se fija la cantidad total a repartir entre los beneficiarios en 560.000 pesetas, equivalente al 80% del coste soportado.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que los previstos, se tomarán aquellos a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada a la vía pública objeto de la obra.

Para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá el coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al conjunto de la obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público durante el plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los presentes acuerdos de imposición y ordenación junto con su expediente y relación de afectados, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este período de exposición, los titulares o propietarios afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Sobrado, 18 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 6 de junio de 2001, adoptó los acuerdos de carácter provisional siguientes:

1.- Imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra "Saneamiento en la ribera de Cabeza de Campo", incluida en el Fondo de Cooperación Local 2001.

2.- Ordenación de la exacción de las citadas contribuciones especiales de conformidad con las siguientes determinaciones:

El coste de ejecución total de las obras y soportado por el Ayuntamiento, se fija en 1.750.000 pesetas.

Se fija la cantidad total a repartir entre los beneficiarios en 1.400.000 pesetas, equivalente al 80% del coste soportado.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que los previstos, se tomarán aquellos a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada a la vía pública objeto de la obra.

Para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá el coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al conjunto de la obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público durante el plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los presentes acuerdos de imposición y ordenación junto con su expediente y relación de afectados, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este período de exposición los titulares o propietarios afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Sobrado, 18 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

5471 2.451 ptas.

LA POLA DE GORDÓN

Solicitado por doña Irene Ajenjo Rodríguez, con domicilio en La Pola de Gordón (León), calle Constitución, 41, portal 7, 2º A, el establecimiento de la actividad de pub (La Frontera) con emplazamiento en la carretera de Los Barrios de Gordón (León), número 4.

De acuerdo a lo determinado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre, en el plazo de quince días hábiles, los interesados podrán examinar el expediente de su razón, en horas de oficina (9 a 13), todos los días laborales, excepto sábados, y formular las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito.

La Pola de Gordón, 26 de junio de 2001.-El Alcalde/Presidente (ilegible).

5473 1.548 ptas.

VILLABRAZ

La Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión plenaria de fecha 16 de junio de 2001, aprobó el documento técnico relativo a la obra de rehabilitación de la iglesia parroquial de Fáfilas -3ª desglosado-, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2001-Remanentes, redactado por el Arquitecto don Pablo Vicente Herranz con un presupuesto total de ejecución por contrata de 3.000.000 ptas. y, a través del presente, dicho proyecto se somete a exposición pública en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN a efectos de sugerencias y alegaciones por parte de los interesados.

Villabraz, 19 de junio de 2001.-El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez.

5482 452 ptas.

Juntas Vecinales

CEA

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REDACTA LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE CEA PARA EL APROVECHAMIENTO DEL COTO DE CAZA MATRÍCULA LE-10020 (DIEZ MIL VEINTE) DENOMINADO ESPIGAZA Y CUEZA DE PROPIEDAD DE LA MISMA

Condiciones:

1º.- El aprovechamiento de la caza en el coto "Espigaza y Cueza" se sujetará a todo lo dispuesto en la Ley de Caza, en reglamento y otras disposiciones vigentes relativas a la misma, además de por el pliego general de condiciones técnico facultativas publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 21 de agosto de 1975 y por el presente pliego particular de condiciones técnico administrativas.

2º El aprovechamiento se localizará en interior del perímetro del monte, cuyos límites más amplios son:

N.- Monte de Santa Cruz y provincia de Palencia.

E.- Provincia de Palencia.

S.- Provincia de Palencia y Tº de Sotillo de Cea.

O.- Tº de San Pedro de Valderaduey y Monte de Santa Cruz.

La superficie pública comprendida dentro del perímetro del monte es de 749 ha.

3º.- El aprovechamiento de la caza tendrá una duración de seis años, finalizando el término del período hábil de caza de la temporada cinegética 2001.

4º.- El importe del aprovechamiento de la caza durante los 6 años se tasa en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000) que constituye el precio base y dos millones de pesetas (2.000.000) como precio índice. El importe de adjudicación se fraccionará en seis pagos anuales iguales, a abonar en arcas de la entidad propietaria. Será por cuenta del adjudicatario los gastos que lleve consigo la matriculación, renovación de matrícula así como la señalización del coto y los que se produzcan para su continuidad durante los 6 años de vigencia de este aprovechamiento, pagando los que se produzcan en el último año antes de que se practique el reconocimiento final.

6º.- El remate de la adjudicación se abonará en el plazo de veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva y los restantes dos meses antes del comienzo de la temporada de caza. O sea, para más aclaraciones como la adjudicación es de 6 anualidades, la anualidad del primer año se abonará en el plazo de veinte días antes mencionados y los restantes años dos meses antes del comienzo de la temporada de caza.

7º.- Durante el tiempo que esté en vigor el aprovechamiento quedará en arcas de esta entidad el importe de fianza definitiva que se fija en el 15% (quince por ciento) del importe total de la subasta.

8º.- Todo aquel que quiera tomar parte en la subasta será condición indispensable que deposite antes del comienzo de la misma la cantidad de 10.000 pesetas que le serán devueltas una vez finalizada, si no se le adjudica.

9º.- El adjudicatario, al hacerse cargo del coto depositará en arcas de esta Junta el 15% del valor total de los seis años a que se refiere el punto 7º de este pliego, devolviéndosele al finalizar el arriendo y en caso de incumplimiento del contrato y pliego de condiciones perderá dicha cantidad.

10º.- El aprovechamiento se hará a riesgo y ventura del adjudicatario por lo que no estimarán reclamaciones en caso de que no se pueda ejecutar por completo el plan anual de caza fijado.

11º.- El período hábil anual para el ejercicio de la caza está supeditado a las fechas de apertura y cierre de la temporada oficial fijada por el Ministerio de Agricultura. El rematante del aprovechamiento deberá nombrar a sus expensas un guarda de caza.

12º.- Será de cuenta del rematante la indemnización que por causa legal se fijase como compensación por los daños causados por la caza, cuando se demuestre que han sido producidos por negli-

gencia del rematante o inobservancia de las condiciones de este pliego.

13º.- El aprovechamiento de caza no limitará los trabajos de mejora o repoblación que se consideren oportunos realizar. No podrá establecer redes, trampas ni otros obstáculos que puedan perjudicar a personas o ganados ni tampoco hacer excavaciones o prender fuego.

14º.- El rematante no tendrá derecho a reclamación de ninguna clase cuando en el monte se verifiquen otros aprovechamientos legalmente autorizados, ni podrá entorpecer la ejecución de tales disfrutes aún cuando puedan directa o indirectamente perjudicar a la caza, aunque podrá proponer otra forma de realizarlos que pueda causar menores perjuicios.

15º.- Si el aprovechamiento es rematado en conjunto por un grupo de cazadores, toda la correspondencia se dirigirá al que encabeza la lista que figure como representante del grupo.

16º.- Las responsabilidades en caso de infracción se dirigirán en primer lugar contra el infractor autorizado o el del rematante, y después contra este en su calidad de concesionario del aprovechamiento como responsable subsidiario. Si la infracción fuera cometida por el rematante o en su presencia, y fuera considerada como grave, además de ser sancionada con la vigente legislación, dará lugar a un apercibimiento y en caso de reincidencia a lo largo del período de arriendo, podrá dar lugar a la anulación de la licencia e incluso a la rescisión del contrato de arrendamiento dimanante de la subasta si durante la misma temporada se cometen dos infracciones graves de la misma índole.

17º.- Las armas y municiones a utilizar serán las legalmente utilizadas para estos casos. Prohibiéndose en todo caso el uso de armas de ametrallamiento.

18º.- El sistema de caza se realizará de la siguiente manera:

Jabalí: en batidas, con o sin ayuda de perros.

Caza menor: en mano en grupo máximo de 6 cazadores. En caso de formar dos grupos en el mismo día, estos deberán estar constantemente separados a más de 1.000 metros. Si dentro del perímetro se asentarán especies no subastadas se les dará la necesaria protección. Y en caso de introducir dentro de los límites del coto alguna especie animal se realizará con la debida autorización de quien corresponda en este caso.

19º.- No se podrá inquietar y mucho menos cazar la hembra del jabalí seguida de crías. Cuando por circunstancias especiales deba o pueda ser aumentado el número de piezas de alguna de las especies del aprovechamiento (rápido aumento del censo, año de sequía o falta de alimentos, etc.) para su captura durante el año el rematante solicitará de la entidad propietaria con la suficiente antelación el correspondiente permiso y un suplemento de la licencia actual.

20º.- El adjudicatario no podrá realizar obras ni instalaciones en los terrenos, tanto en el repoblado como en lo dedicado al labrantío. En todo caso, al final del plazo de arriendo, cualquier clase de obra o mejora realizada dentro del perímetro de la caza quedará en beneficio de la entidad propietaria, y en consecuencia no podrá ser desuados ni retirados ninguno de sus elementos correspondientes.

21º.- Podrá ser causa de la nulidad del contrato dimanante de la subasta el aprovechamiento cinegético:

a) Variar el plan anual del aprovechamiento cinegético, salvo en los casos previstos en este pliego.

b) El subarriendo del aprovechamiento cinegético en cualquiera de sus formas.

c) La introducción de especies animales en los terrenos del coto sin la debida autorización.

d) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pliego.

22º.- La entidad propietaria se reserva el derecho de modificar alguna de las condiciones anteriores cuando la legislación vigente así lo requiera, el estado cinegético del coto lo permita o aconseje y cuando la propuesta razonada del rematante lo aconsejen las circunstancias, todo ello en concordancia con la vigente legislación.

23º.- Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originan en el coto, de los impuestos y derechos reales que corresponda así

como de los anuncios en el *Boletín Oficial del Estado* y demás gastos accesorios.

24º.- Si por omisión al redactar este pliego de condiciones hubiera quedado inadvertida alguna cláusula, se estará en todo momento a las disposiciones vigentes, tanto a la Ley de Caza, Reglamento de Montes y Ley de Administración Local.

Estas condiciones fueron aprobadas por esta Junta Administrativa de Cea en sesión celebrada el día 29 de abril de 2001.-El Presidente de la Junta, Antoliano García Mantecón.

5135

3.677 ptas.

VANIDODES

Aprobados por la Junta Vecinal de Vanidodes, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de diciembre de 2000, los pliegos de cláusulas económico-administrativas que han de regir la convocatoria de la enajenación del inmueble urbano sito en Vanidodes, calle del Sol, referencia catastral 000800300QH31D0001XM, utilizando como procedimiento licitatorio la subasta por el procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas, dentro de un plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en la sede de esta Junta Vecinal.

Simultáneamente se abre un período licitatorio a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Objeto: Enajenación de un inmueble urbano, sito en la calle del Sol de Vanidodes, antiguas escuelas y vivienda del maestro, con una superficie de 410 metros cuadrados.

Tipo de licitación: 1.351.974 ptas. mejorable al alza.

Fianza provisional: 27.040 ptas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dicho sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la sede de la Junta Vecinal durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector de la subasta, debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

Don..... mayor de edad, con domicilio en....., con DNI número....., actuando en su propio nombre o en el de.....

Manifiesta: Primero: Que enterado de las condiciones y requisitos que figuran en el pliego de condiciones y estando interesado en la compra del inmueble sito en Vanidodes, referencia catastral 000800300QH31D0001XM, ofrece la cantidad de..... (en letra y número) ptas.

Segundo: Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos incluido el IVA.

Fecha y firma.

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la mesa de contratación a las 13 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

La adjudicación se realizará por la Junta Vecinal una vez emitida por la mesa de contratación la oportuna propuesta.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados, se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la sede de la Junta Vecinal, donde podrá ser examinado por los interesados.

Vanidodes, 19 de junio de 2001.-El Presidente, Antonino Prieto Gutiérrez.

5430

6.966 ptas.